	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)

Subdirección de Planeación Operativa
Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad
Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: se recomienda realizar el barrido predial en el municipio, debido a los factores favorables que se identificaron en el proceso de formulación, la viabilidad para la fase de implementación de la ruta de intervención por oferta, justificado en: (i) el número de predios rurales es de 3.453 y 25.876,40 ha., objeto de OSPR, versus el universo predial rural espacializado de 3.975 polígonos, teniendo así un 86% de los predios del municipio requieren atención de alguna ruta misional de la ANT, (ii) del total del universo rural, 68,4% tienen afectación de restricciones, sin embargo, solo 1.167 de estos predios no son objeto de ordenamiento (iii) se encuentra que 79,7% de los predios del municipio están en categorías de factores óptimos de intervención, (iv) el municipio se encuentra catalogado como de baja afectación frente a la seguridad y el orden público, finalmente, se debe tener en cuenta que se reportan afectaciones por falta de puentes en ríos caudalosos y el estado de las vías en época de lluvia, en todo caso, el municipio tiene un índice de complejidad de 6.68%, lo que indica condiciones de favorabilidad para la implementación del barrido predial.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	40.688,92	12.192	98,76	99,07	
	ESPACIALIZABLE		6.392			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	40.583,81	7.157	98,51	98,81	
	ESPACIALIZABLE		3.975			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	11.972,33	1.167	29,06	29,15	
	ESPACIALIZABLE		1.159			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	28.178,20	1.964	68,39	68,61	
	ESPACIALIZABLE		1.962			
	NO ESPACIALIZABLE		-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	433	884	1,05	1,05	
	ESPACIALIZABLE		841			
	NO ESPACIALIZABLE		43			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	28.445,72	3.923	70,60	70,82	
	ESPACIALIZABLE		2.295			
	NO ESPACIALIZABLE		1.628			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURIDICA	PÚBLICO	13.315,61	TOTAL	2.114	32,32	32,42
			ESPACIALIZABLE	1440		
			NO ESPACIALIZABLE	674		
	PRIVADO	9.832,76	TOTAL	1.161	23,87	23,94
			ESPACIALIZABLE	672		
			NO ESPACIALIZABLE	489		
	POR DETERMINAR	2.728,02	TOTAL	178	6,62	6,64
			ESPACIALIZABLE	-		
			NO ESPACIALIZABLE	0		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	10.973,94	TOTAL	1.951	26,64	26,72
			ESPACIALIZABLE	1.309		
			NO ESPACIALIZABLE	642		
	FORMALIZACIÓN	9.791,37	TOTAL	764	23,77	23,84
			ESPACIALIZABLE	670		
			NO ESPACIALIZABLE	94		
	PROCESOS AGRARIOS	678,71	TOTAL	36	1,65	1,65
			ESPACIALIZABLE	30		
			NO ESPACIALIZABLE	6		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	1.860,54	137	4,52	4,53



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO			
JUSTIFICACIÓN: se recomienda realizar el barrido predial en el municipio, debido a los factores favorables que se identificaron en el proceso de formulación, la viabilidad para la fase de implementación de la ruta de intervención por oferta, justificado en: (i) el número de predios rurales es de 3.453 y 25.876,40 ha., objeto de OSPR, versus el universo predial rural espacializado de 3.975 polígonos, teniendo así un 86% de los predios del municipio requieren atención de alguna ruta misional de la ANT, (ii) del total del universo rural, 68,4% tienen afectación de restricciones, sin embargo, solo 1.167 de estos predios no son objeto de ordenamiento (iii) se encuentra que 79,7% de los predios del municipio están en categorías de factores óptimos de intervención, (iv) el municipio se encuentra catalogado como de baja afectación frente a la seguridad y el orden público, finalmente, se debe tener en cuenta que se reportan afectaciones por falta de puentes en ríos caudalosos y el estado de las vías en época de lluvia, en todo caso, el municipio tiene un índice de complejidad de 6.68%, lo que indica condiciones de favorabilidad para la implementación del barrido predial.							
VARIABLE		TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
MÉTODO	POR DETERMINAR	ESPACIALIZABLE		111			
		NO ESPACIALIZABLE	-	26	-	-	
		TOTAL	2.571,84	565	6,24	6,26	
		ESPACIALIZABLE		170			
		NO ESPACIALIZABLE	-	395	-	-	
	MÉTODOS COLABORATIVO/DECLARATIVO	MÉTODOS COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	11,91	41	0,03	0,03
			ESPACIALIZABLE		41		
			NO ESPACIALIZABLE		-		
		DIRECTO	TOTAL	0,93	17	0,002	0,002
			ESPACIALIZABLE		17		
NO ESPACIALIZABLE			-		0		
MÉTODOS MIXTO	TOTAL	29.073,48	3.865	70,57	70,79		
	ESPACIALIZABLE		1.777				
	NO ESPACIALIZABLE		-			1.163	-
VIGENCIA EOT: Acuerdo 021 de 31 de diciembre de 2001							
PRESENCIA ETNICA: no							
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado (2008)							
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC							
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: no							
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 5.6 meses							
COSTO TOTAL OPERACIÓN: seis mil cuatrocientos veintisiete millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos diez pesos (\$6.427.394.810)							
FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.							

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1. INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de San Luis departamento de Tolima, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de San Luis, en el departamento de Tolima, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 30 de marzo del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 018 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, entre estos San Luis (Tolima), para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial).
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual).
19 de octubre del 2023	Programación, mediante Circular No 018 del 20 de mayo del 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización (2024).

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico Disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – Acuerdo 019 del 29 de Noviembre del 2001. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 04/04/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/05/2024 y entregada con fecha 08/05/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) 2008 y fecha de descarga 27/05/2024.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Febrero de 2024.	

Adicionalmente, en el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

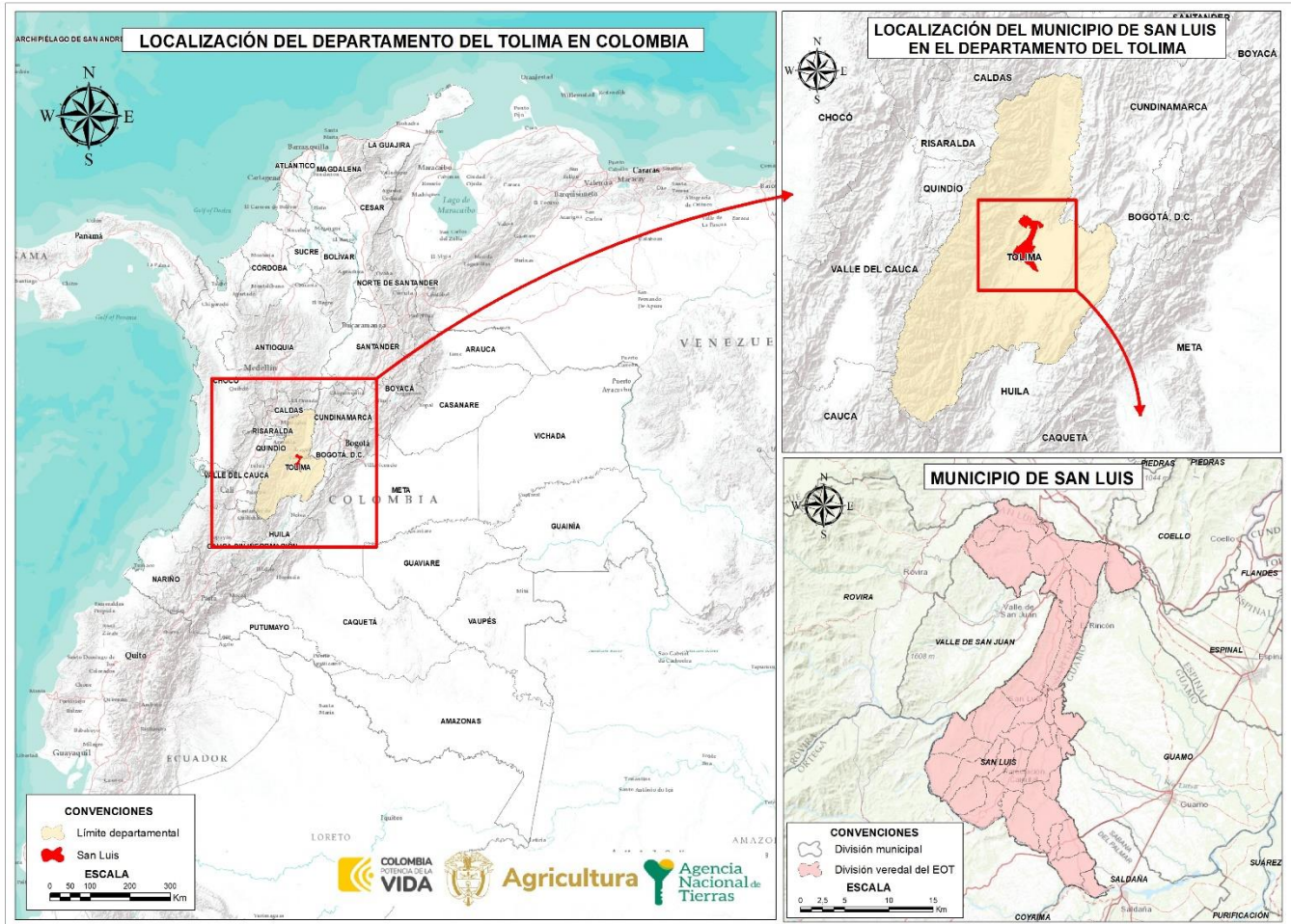
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Tolima
Código DANE	73
Municipio	San Luis
Código DANE	73678
Fecha de creación del municipio	21 de febrero de 1863, mediante Ordenanza N.º. 014 de la Asamblea Constituyente del Estado Soberano del Tolima ²
Área cobertura geográfica EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial)	41.340,82 ha
Área cobertura geográfica IGAC	41.199,66 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Febrero del 2024.	

El municipio de San Luis se sitúa en la región central del departamento de Tolima. Limita al norte con los municipios de Ibagué y Coello, al sur con Ortega y Saldaña, al este con El Guamo y Espinal, y al oeste con Valle de San Juan y Rovira. Con una altitud de 506 metros sobre el nivel del mar, San Luis tiene una temperatura promedio de 30°C. Su economía se sustenta principalmente en la agricultura, destacándose los cultivos de maíz, sorgo, mango y cítricos. Además, la ganadería bovina y la piscicultura son actividades económicas importantes en la región. (San Luis, 2020).

² De acuerdo con la Ordenanza N° 014 de 1863 por medio de la cual se reforma el código político municipal de la Asamblea Conatituyente del Estado Soberano del Tolima.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Geografía del municipio de San Luis en el departamento del Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000 y mapa base de 2024. Febrero 2024.


Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que el municipio tiene una extensión de 41.340,82 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que el municipio tiene una extensión superficial de 41.199,66 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 141,16 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 12.192 registros urbanos – rurales, de los cuales 5.800 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 6.392 si tienen replica en la base geográfica del IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 40.688,92

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ha, la cual está constituida por 6.384 predios del municipio de San Luis, y 8 predios que corresponden a otros municipios. cómo se explicará más adelante.

En cuanto al número de predios rurales, San Luis cuenta con 7.157 registros alfanuméricos, de los cuales 3.975 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 40.586,33 ha y 3.182 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4. DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³


De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar ⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocetamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica del municipio, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso, no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 3.949 predios rurales espacializables.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1. Determinantes restrictivas al OSPR

Las determinantes restrictivas de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
• Recurso hídrico (sistemas lentos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público ⁶)	12.192,16 ha	3.386	85,18 %
• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3	1.282,51 ha	312	7,85 %
TOTAL PREDIOS AFECTADOS⁷	12.346,73 ha	3.075	77,36 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC con vigencia de 2024. Febrero 2024.			

Según la tabla anterior, el porcentaje más alto frente al preliminar de los predios es la restricción con la determinante de recurso hídrico, seguido por el de humedales, ambos restringen las áreas asociadas a cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta el Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, con la finalidad de reconocer los baldíos existentes en esta zona para atender la protección de los recursos hídricos. En este sentido, la ronda de protección restringe los procesos misionales relacionados con predios baldío.

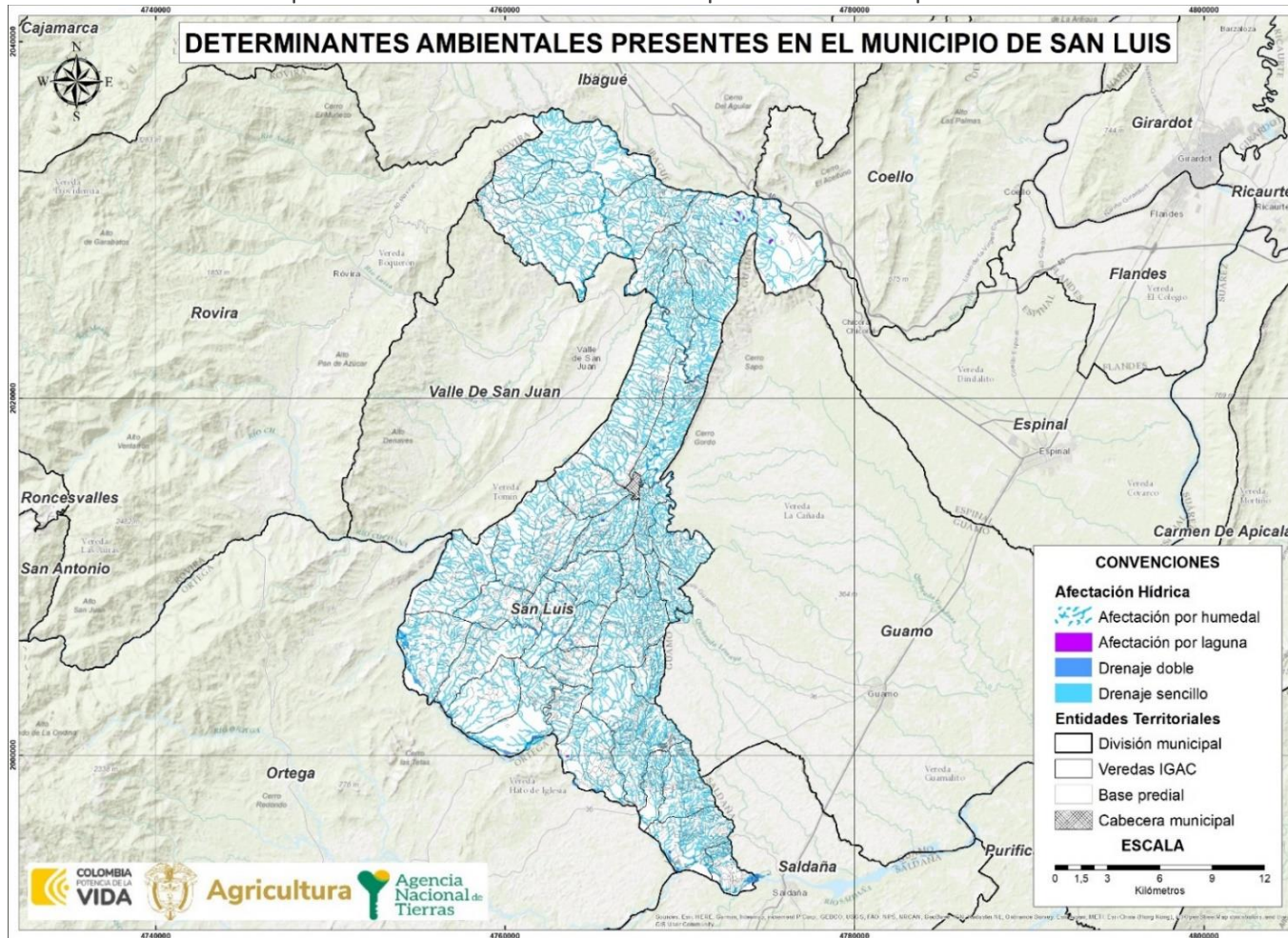
⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en el municipio de San Luis



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024.

Febrero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁸	4.391,91 ha	252	6,34 %
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	26,0 ha	41	1,03 %
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ⁹	338,69 ha	65	1,64 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.756,60 ha	358	9,01 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Febrero 2024.			


Para el caso del municipio, se evidencia un porcentaje mínimo con una cobertura sobre 252 predios para la restricción de pozo de hidrocarburo en producción. Esta restricción implica que los baldíos en un radio de 2.500 metros del punto de explotación adquieren la categoría de baldíos inadjudicables¹⁰. Si bien esta determinante restringe las rutas de adjudicación, habilita la posibilidad de regularizar la ocupación por medio de contratos de uso.

Se identifica la determinante restrictiva en materia de infraestructura red vial, es importante destacar que las vías y franjas de retiro se consideran bienes de uso público, lo que establece una limitación para la implementación de las rutas de atención por parte de la Agencia Nacional de Tierras (ANT). No obstante, en el caso de que la solicitud involucre un predio baldío y sea presentada por una entidad de derecho público, como el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) u otra entidad equivalente, con el propósito de ejecutar un proyecto de utilidad

⁸ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.


⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

¹⁰ El parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que: «Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechables económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera».

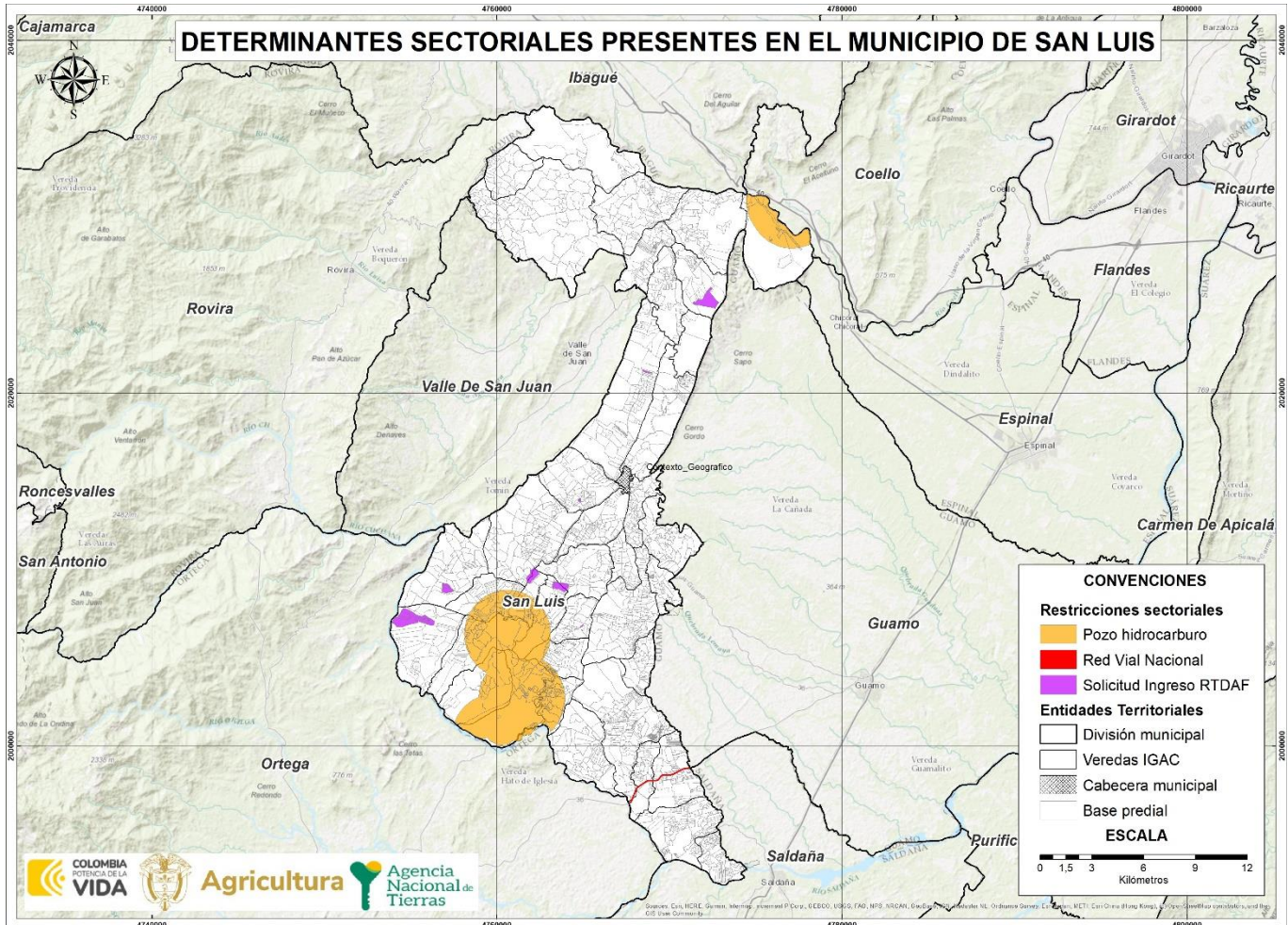
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

pública, resultará procedente la aplicación de la ruta de titulación de baldíos a favor de dichas entidades de derecho público.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es adecuado que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en el municipio de San Luis.

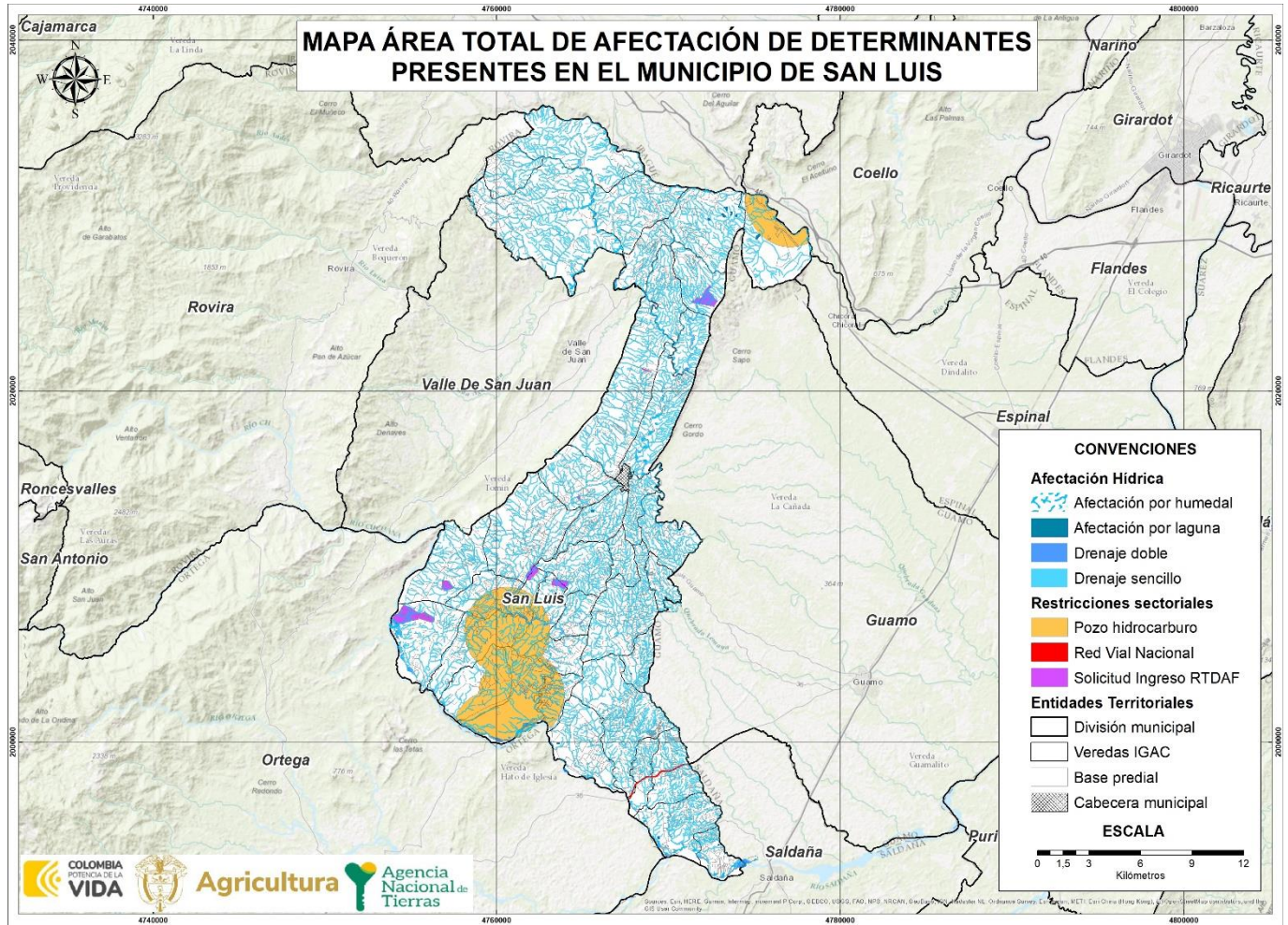


FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Febrero de 2024.


En cuanto a las restricciones por riesgos, se identificaron riesgos dentro del municipio, sin embargo, no existe una evaluación sobre la mitigabilidad o no de los mismos, por lo cual, no se reportan restricciones en esta sección.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

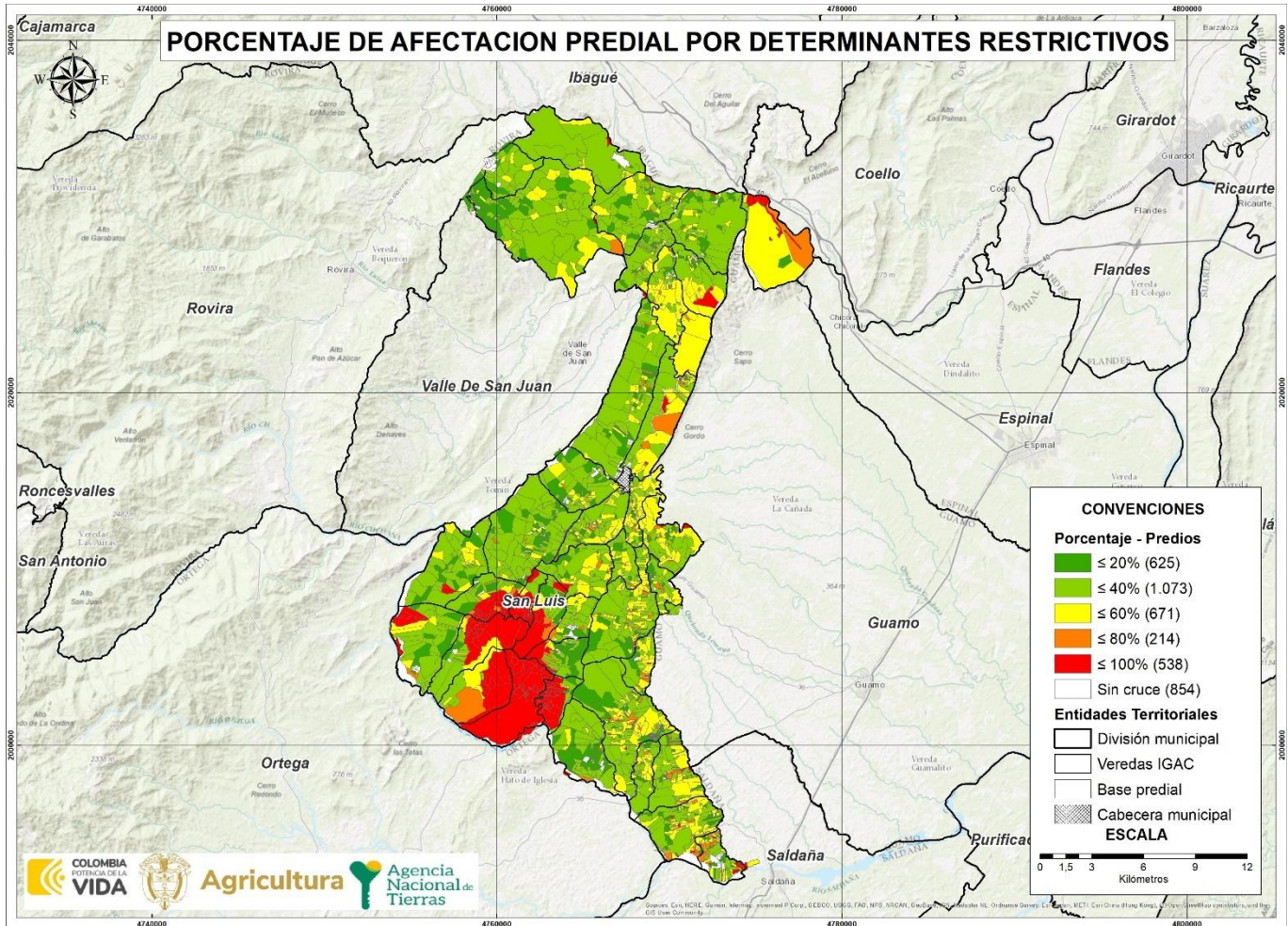
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de San Luis Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Febrero de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en San Luis Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Febrero de 2024.

De acuerdo con la información precedente, puede decirse que, para el municipio de San Luis, 624 predios afectan por determinantes restrictivos en un porcentaje entre el 0 y el 20 % del área total de los predios, 1.073 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20 y el 40 %, 670 predios tienen afectación entre el 40 y el 60 %, 213 predios tienen afectación entre el 60 y el 80 %, y 538 predios tienen afectación entre el 80,01 % y el 100 % por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, el 4,7% de los predios del municipio de San Luis tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


4.2. Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	196,15 ha	142	3,57 %
• Bosque seco tropical	191,94 ha	33	0,83 %
<i>Áreas de Especial Significancia Ambiental</i>			
• Zonas con bienes y servicios ambientales	3.822,84 ha	249	6,35 %
• Zonas ecológicas y naturales	781,60 ha	182	4,61 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	4.906,28 ha	482	12,13 %
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	10	-
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	4.497,25ha	447	11,25 %
• Área proyecto licenciado	26.973,21 ha	2.526	63,55 %
• Mapa de tierras hidrocarburo	35.530,17ha	2.566	64,55 %
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	416,69	80	2,01 %
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹¹	-	1	-
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹²	-	8	-
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	38.222,87 ha	3.009	75,70 %
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
• Zona susceptible de inundación	5.099,95 ha	369	9,28 %
• Zonificación suelo de erosión	10.148,07 ha	1.910	48,05 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	14.173,14 ha	2.200	55,35 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	39.594,66 ha	3.846	96,76 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2024. Febrero de 2024.			

¹¹ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹² Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Los condicionantes ambientales en el municipio incluyen Áreas SINAP y el Subsistema Regional de Áreas Protegidas, según el Art. 329 CRN DL 2811/1974. Se han identificado áreas de bosque no bosque y bosque seco tropical, donde las primeras corresponden a tierras con cobertura diferente al bosque natural. Es crucial contar con la cartografía del IDEAM-MADS para verificar las áreas de intervención, realizando un cruce de capas entre bosque no bosque y bosque seco tropical. Si se dispone de información predial, se debe identificar el número de predios, superficie, traslapes y porcentajes afectados. Además, es necesario analizar las tipologías prediales y las relaciones de tenencia conforme a los artículos 4, 42 y 83 del Decreto 2871 de 1974, verificando la existencia de un plan de ordenamiento forestal y su zonificación de manejo.

En el EOT contempla una Zonificación Ambiental de Suelo Rural¹³, en este sentido, se contemplan las Áreas de Especial Significado Ambiental (AESAs), indicando usos prohibidos agropecuarios. Por lo anterior, se deberá definir la afectación de estas capas a nivel predial, teniendo en cuenta la que este uso indicado debe ser contemplado para los procesos misionales, sin que se afecten los derechos de propiedad o uso de la tierra (ANT, 2022. pág, 17).

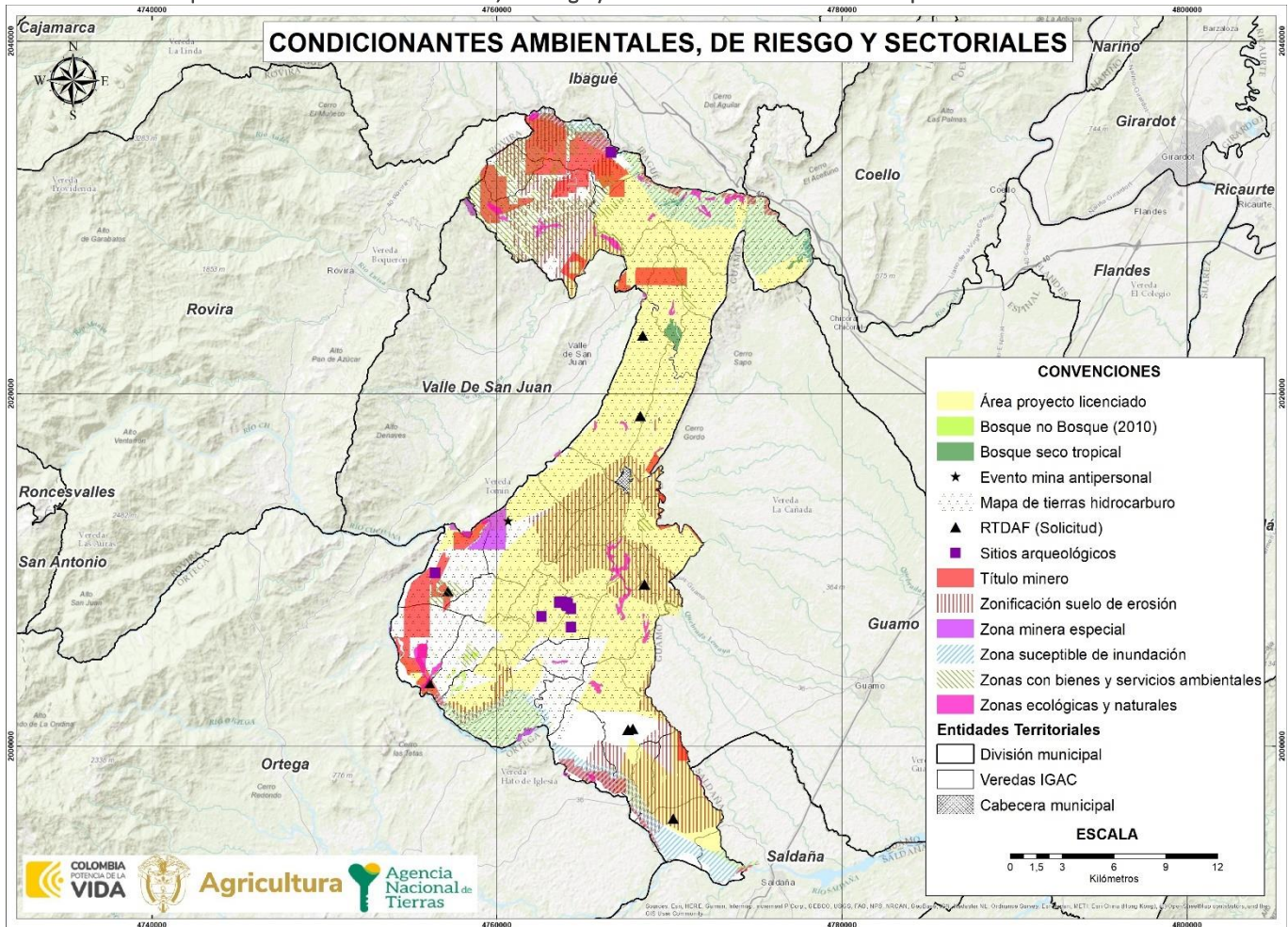
Es preciso indicar que el mayor porcentaje de afectación se da en el área proyecto licenciado y con mapa de tierras de hidrocarburos, lo cual indica zonas en estudio para la explotación de hidrocarburos o existencia de zonas activas de explotación de hidrocarburos, al momento de la implementación se recomienda solicitar a la Agencia Nacional de Minería, la actualización de la información en cuanto a la explotación activa y el estado de las licencias en la zona, lo que implicaría la existencia de una determinante restrictiva para algunos procesos misionales de la ANT.

Además, se reconoce un 48,05% de predios afectados por la condicionante zonificación del suelo de erosión, ahora bien, el abordaje metodológico para este tipo de determinantes requiere necesariamente contar con la capa geográfica que soporta la información de gestión del riesgo, con la finalidad de determinar a partir de la definición de riesgos y amenazas que haga el EOT y el Plan Municipal de Gestión del Riesgos, el alcance de lo reportado por la capa de erosión.


¹³ De acuerdo con el Capítulo III del EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

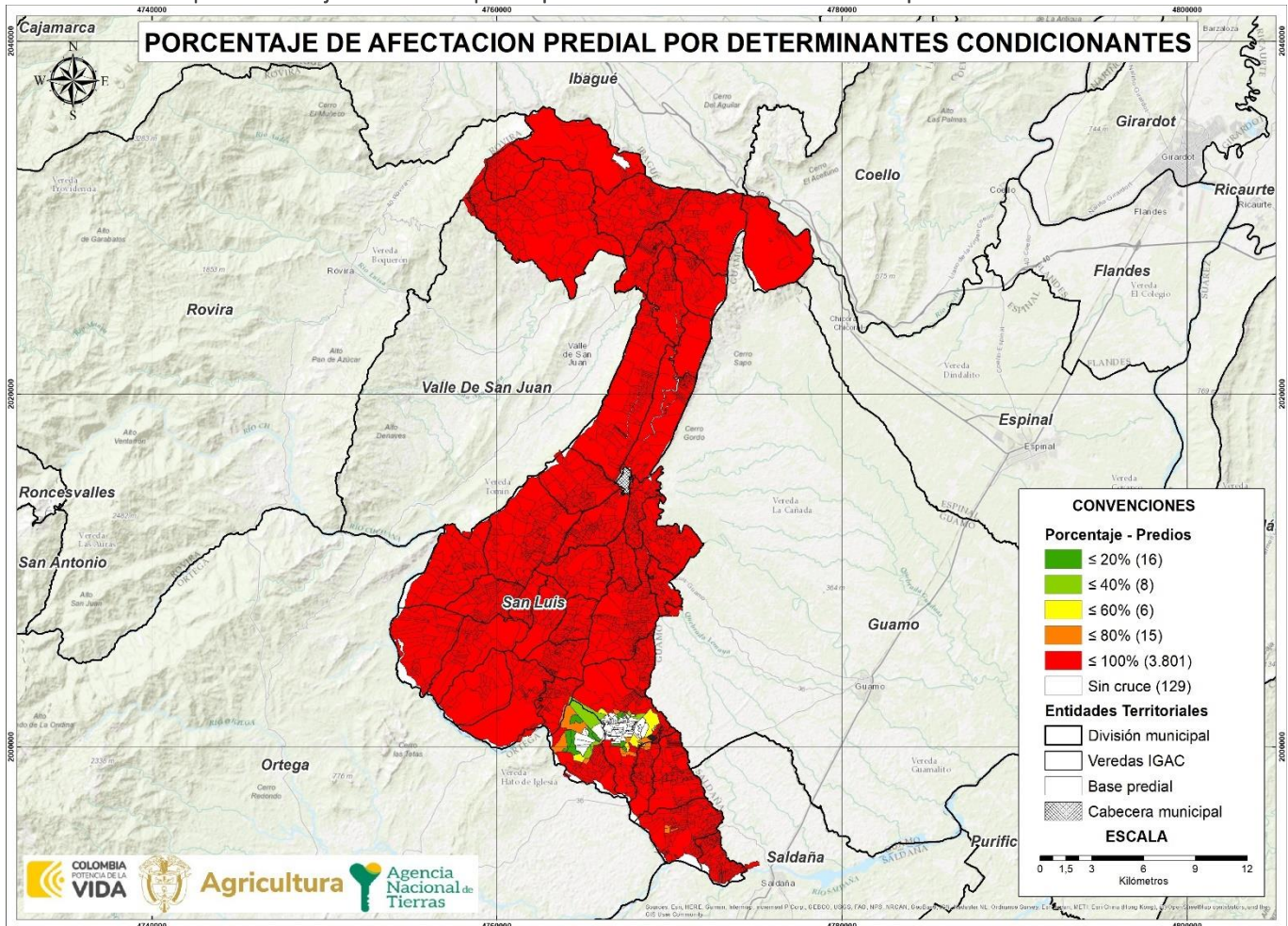
Mapa 6. Condicionantes ambientales, de riesgo y sectoriales del OSPR en el municipio de San Luis Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC 2024. Febrero de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de San Luis Tolima.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de 2024. Febrero de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de San Luis, departamento de Tolima: se tiene un aproximado de 16 predios con afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 8 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 6 predios tienen una afectación de entre el 40,01% y el 60%, 15 predios tienen una afectación de entre el 60,01% y el 80%, 3.801¹⁴ predios tienen una afectación de entre el 80,01% y el 100%. El 3,2 % que corresponden a 129 predios no tienen cruce con las coberturas del geoproceso.

¹⁴ De los 3.801 predios estipulados en este rango, 1.864 predios tienen están afectados al 100% de su área.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5. INFORMACIÓN LIMÍTROFE


En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de San Luis departamento de Tolima en relación con sus vecinos colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

Después de analizar la plataforma "Colombia en Mapas", se constató que, a la fecha de elaboración del presente documento, la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC no tiene publicado los diagnósticos de los límites territoriales¹⁵ para el municipio de San Luis departamento de Tolima. Sin embargo, a través de esta plataforma se pudo descargar una base de datos espacial que incluye datos atributivos como la línea de frontera, normativa, fecha, estado y proceso de la línea limítrofe, información que se presenta a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Ortega - San Luis		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se informa que para el municipio se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 1 predios del municipio de Ortega se encuentran dentro del límite municipal de San Luis. En este mismo sentido, 1 predio de San Luis excede la línea limítrofe descrita.
2	Saldaña - San Luis		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se informa que para el municipio se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que dicho límite se encuentra en estudio y sin evaluación. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 1 predio del municipio de Saldaña se encuentra dentro del límite municipal de San Luis. En este mismo sentido, 2 predios de San Luis excede la línea limítrofe descrita.
3	San Luis - Valle De San Juan		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se informa que para el municipio se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que el

¹⁵ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁶ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						límite se encuentra en estudio y sin evaluación. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 3 predios del municipio de Valle de San Juan se encuentran dentro del límite municipal de San Luis. En este mismo sentido, 11 predios de San Luis excede la línea limítrofe descrita.
4	Guamo - San Luis		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se informa que para el municipio se desconoce la normatividad que reglamente el límite, y se reporta que el límite se encuentra en estudio y sin evaluación. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 1 predio del municipio de Guamo se encuentra dentro del límite municipal de San Luis. En este mismo sentido, 6 predios de San Luis exceden la línea limítrofe descrita.
5	Coello - San Luis		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que para el municipio se desconoce la normatividad que reglamente el límite para el municipio, asimismo, reporta que el límite se encuentra en estudio mediante el Decreto Nacional No. 2441.
6	Ibagué - San Luis		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que para el municipio se desconoce la normatividad que reglamente el límite para el municipio, asimismo, reporta que el límite se encuentra en estudio y sin evaluación.
7	Rovira - San Luis		X		X	De conformidad con la base de datos espacial del IGAC, se reporta que para el municipio se desconoce la normatividad que reglamente el límite para el municipio, asimismo, reporta que el límite se encuentra en estudio y sin evaluación. Una vez revisada la base geográfica catastral, se evidencia que 2 predios del municipio de Rovira se encuentran dentro del límite municipal de San Luis. En este mismo sentido, 5 predios de San Luis exceden la línea limítrofe descrita.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Ortega, Saldaña, Valle de San Juan, Guamo, Ibagué y Rovira. Base de datos espacial del IGAC. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Julio 2024.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
6	Guamo	49,36 ha
1	Ortega	29,25 ha
5	Rovira	27,15 ha
2	Saldaña	21,7 ha
11	Valle de San Juan	40,50 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la base predial IGAC–límites municipales. Febrero 2024.

Las tablas 8 y 9 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 25 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 167,96ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de San Luis, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios Valle de San Juan, Saldaña, Rovira, Ortega y Guamo.


Durante la cartografía social los participantes no identificaron conflictos limítrofes con municipios vecinos.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

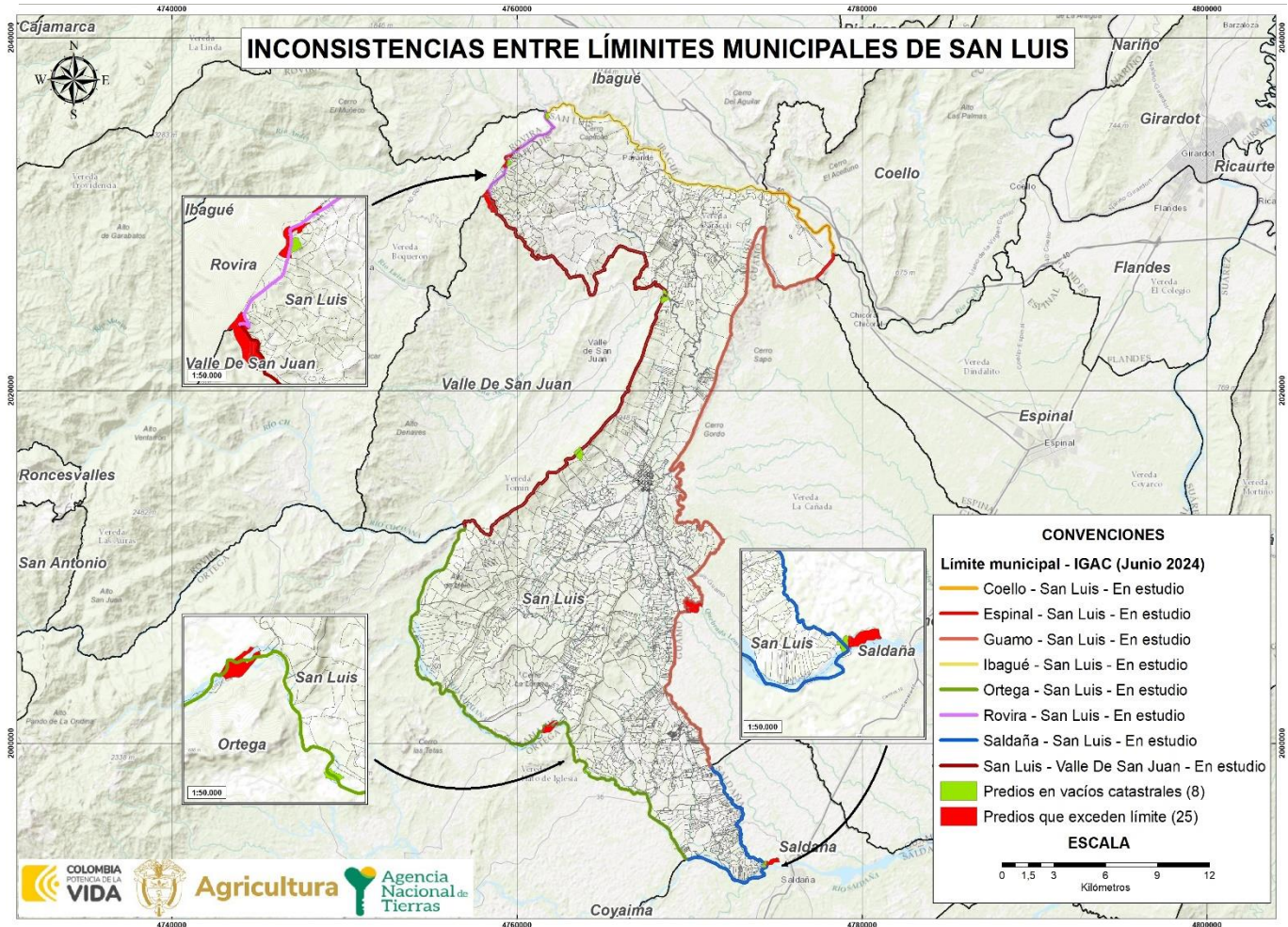
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	14,52 ha	Rovira
3	47,93 ha	Valle de San Juan
1	6,32 ha	Saldaña
1	7,42 ha	Ortega
1	1,6 ha	Guamo


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Febrero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en febrero 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6. INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, los cuales constituyen el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


Mediante el oficio con radicado 202321018092061 del 26 de diciembre de 2023, se solicitó a la alcaldía de San Luis la información requerida para la formulación del POSPR. En respuesta, se recibió un correo electrónico de la administración municipal que remitió el EOT (Acuerdo 012 de 2001). Tras analizar el documento, se evidencia que no se encontraba debidamente sancionado. Por ello, el municipio presentó una certificación con fecha del 16 de julio de 2024, en la cual se indica que el EOT está vigente, aunque con la particularidad de no estar firmado debido a un incendio ocurrido. Se realizó un ajuste realizado a dicho EOT mediante el Acuerdo 002 de 2015 que incorpora 2.11 ha al perímetro urbano, estos documentos delinearón con claridad las áreas destinadas para suelo urbano y expansión urbana, estableciendo un marco sólido para la planificación. Es importante señalar que, en la actualidad, el municipio certifica que el EOT se encuentra en actualización y el mismo está en la fase de socialización. El municipio certifica que no hay planes parciales aprobados.

6.1. Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo 021 del 31 de diciembre de 2001¹⁷ y modificado por el Acuerdo 02 del 2015 Plan Parcial La Amistad del Concejo Municipal de San Luis (Tolima), como instrumentos vigentes para el municipio. Sin embargo, conforme a la reunión institucional con la alcaldía realizada el día 21 de febrero de 2024, se indicó que actualmente, a través de su equipo consultor, se está realizando la revisión del EOT. Este proceso al momento se encuentra en etapa de socialización con actores institucionales y sociales del municipio.

En cuanto al EOT vigente y su soporte documental, el municipio aporta un archivo, sin que el mismo contenga las firmas de la aprobación por parte del Concejo Municipal. Al respecto, el municipio informó por medio de respuesta con

¹⁷ Por el cual se expidió el actual Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Luis.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

consecutivo N.º. 20240716, que el proyecto de acuerdo remitido corresponde al aprobado, dado que no cuentan con la versión firmada debido a un incendio donde se destruyeron los documentos del archivo.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT ¹⁸	
Tipo de Plan	EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 012 de 31 de diciembre de 2001
Se encuentra en estado de revisión	Sí
Etapas de la revisión	Diagnóstico - Concertación
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de San Luis, Acuerdo 012 de 31 de diciembre de 2001. Febrero 2024	

6.2. Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT


Si bien por norma¹⁹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

En relación con referentes de subdivisión predial el EOT señala en el artículo 110 las normas para la parcelación y construcción de vivienda rural tipo campestre. Indicando que el área de parcelación permitida corresponde a la UAF definida por las Resolución 041 de 1996.

Tabla 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No.4 Transición Cálida a Media	34	44
Zona Relativamente Homogénea No.5 Cálida Plana Mecanizable sin Riego	27	37
Zona Relativamente Homogénea No. 6 Cálida Plana Mecanizable con Riego	8	14
FUENTE: Elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución N°041 de 1996 expedida por el INCORA. Febrero de 2024.		

¹⁸ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los POT para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

¹⁹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El curador urbano o la autoridad municipal expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁰ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²¹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Este tema es tratado en los artículos 110 del EOT.


Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3. Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

²⁰ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²¹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2001 Y MODIFICACIÓN DE 2015
Urbano	129,16 ha	126,48 ha ²²
Expansión Urbana	4,27 ha	4,3 ha
Suburbano	37,31 ha	37,3 ha
Rural	41.170,09 ha	41.327,2 ha
TOTAL MUNICIPAL	41.340,82 ha	41.329,38 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de San Luis, acuerdo N.º 021 del 31 de diciembre de 2001 y acuerdo N.º 02 de 2015, Febrero 2024.


La tabla anterior, se elabora a partir de la información revisada en el capítulo I clasificación de territorio municipal en los artículos 17, 20, 22 y 23 de la clasificación del suelo del EOT, clasifica el suelo municipal: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) suelo rural, y 4) suelo suburbano. El suelo urbano está constituido por las áreas que se caracterizan por poseer infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación según lo ordene su respectivo Estatuto Urbano. El perímetro urbano coincide con el perímetro de los servicios públicos y sanitarios; para la cabecera municipal y para el centro poblado de Payandé.

El suelo de expansión urbana está constituido por el área del territorio municipal determinada en el Esquema de Ordenamiento Territorial para el desarrollo futuro, aquí es pertinente indicar que existe un plan parcial, adoptado mediante Acuerdo 02 del 2015, denominado La amistad, que corresponde en la ampliación de dos predios con un área de 0 ha + 9.851 m² y 1 ha + 1.921 m², donde se identificaron sectores idóneos para urbanizar, localizadas en zonas rurales que gozan con el beneficio de la proximidad al perímetro urbano el cual pertenecía al área de la vereda Tomín., se logró verificar que el mismo se encuentra aprobado y sancionado debidamente por parte del Concejo Municipal de San Luis (Tolima), como se evidencia en los documentos soporte de fecha 10 de febrero de 2015.

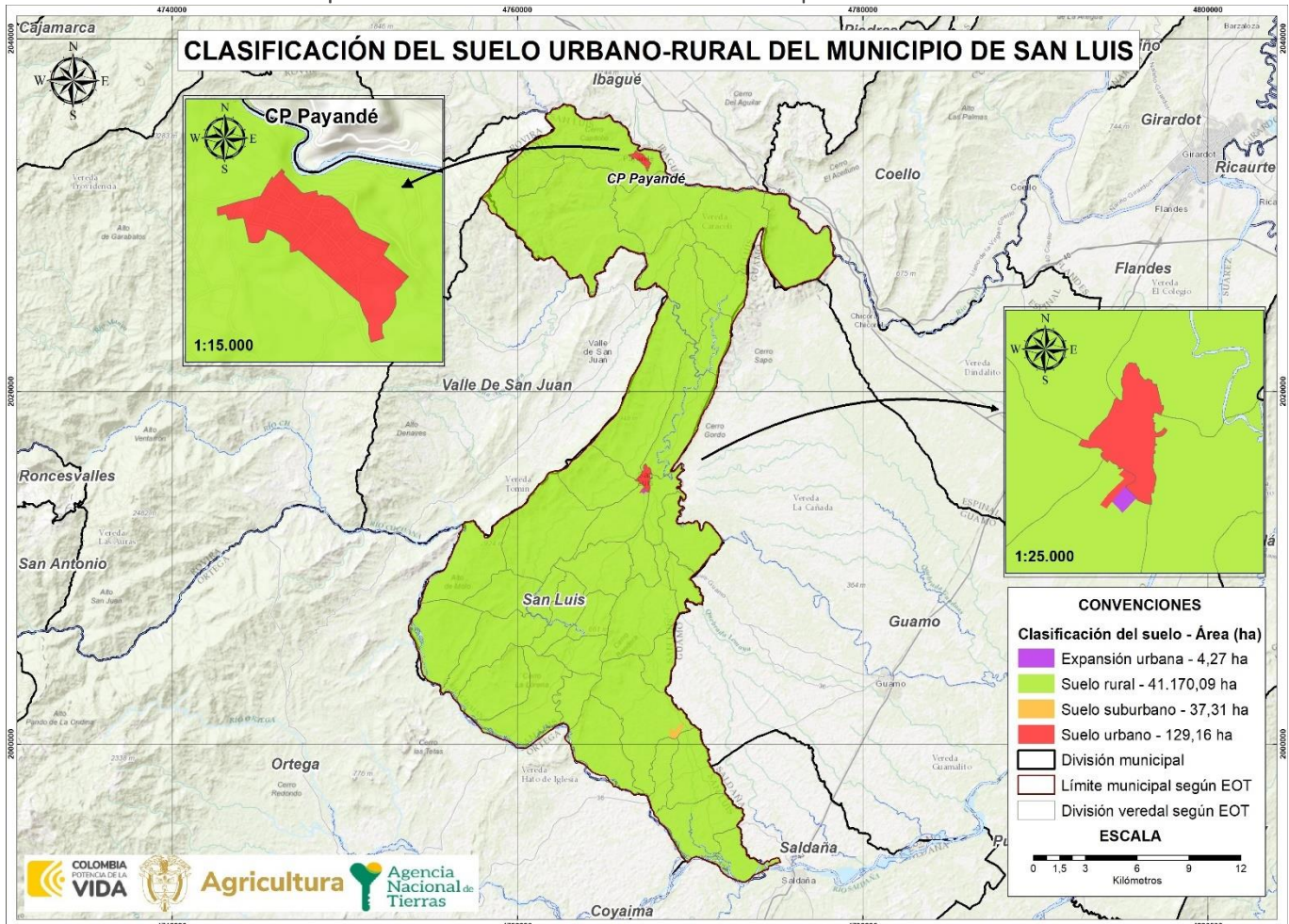
El artículo quinto del Acuerdo 02 de 2015 integró al EOT nuevas áreas del perímetro urbano. Según la certificación aportada por la Alcaldía Municipal, hasta la fecha, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área establecida.

²² El área reportada corresponde la suma de perímetro urbano (125,3 ha) y su ampliación (2.14 ha) de acuerdo con los artículos 1 y 3 del Acuerdo 02 de 2015.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano- rural del municipio San Luis Tolima.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Luis-Tolima. Febrero 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4. Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²³ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	1	9.266,8	9.469,56	22,41 %	22,9 %	888
	Amenaza y riesgo	1	2.125,60	2.460,41	-	5,95 %	308
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos	1	36	37,31	0,09 %	0,09 %	515
TOTAL RURAL		-	-	9.968,60	-	24,11 %	1.419

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, acuerdo N.º 021 de diciembre de 2001. Abril 2024.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁴ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”.

En cuanto al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁵, menciona también que cuando no tengan planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo que son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y habilitará para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, si el suelo de expansión no tiene características de suelo urbano, por su densidad e intensidad de uso.

²³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


²⁴ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁵ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

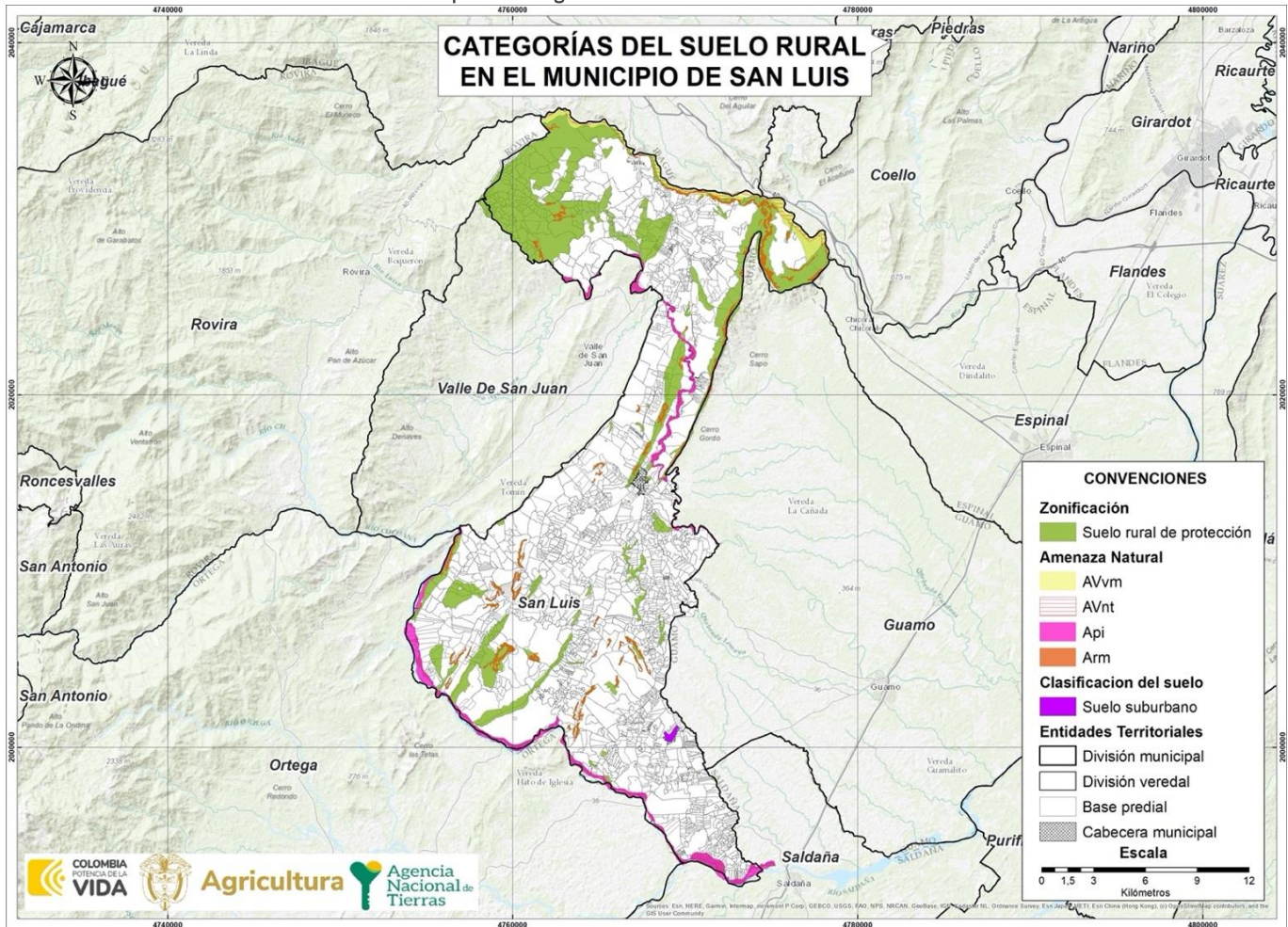
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, en términos de amenazas, el instrumento de ordenamiento del municipio identifica en su capítulo 4 las áreas de amenaza natural, volcánico e hidrológico. Asimismo, el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) del municipio, contempla las áreas de amenaza en la misma forma que el EOT, sin embargo, la información aportada no contempla mitigabilidad ni el nivel de riesgo.

En este sentido, se reconocen amenazas por los volcanes Machín y Nevado del Tolima, áreas susceptibles a remoción en masa y áreas potencialmente inundables, las cuales deberán ser certificadas a nivel predial por el municipio, con el objetivo de establecer la afectación para los procesos misionales y los avances en la definición de mitigabilidad de estas amenazas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en San Luis.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Luis, acuerdo N.º 021 de diciembre de 2001. Marzo 2024.

6.5. Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo a la reglamentación propuesta por el EOT, así:

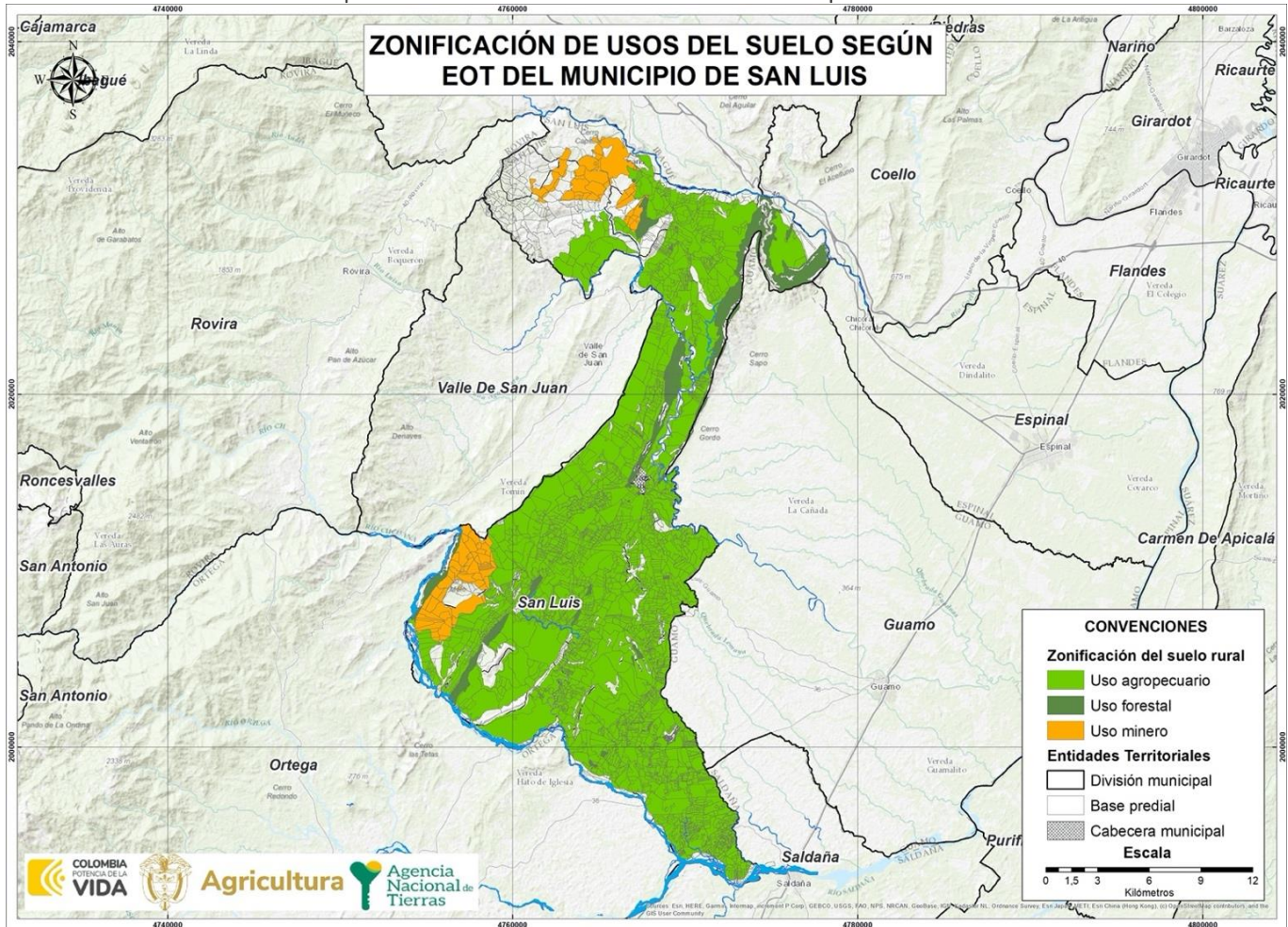
ZONAS	SUBZONAS	PEDIOS	ÁREA (HA)
Uso Recuperación Ambiental	Áreas de Recuperación Ambiental Erosionadas	88	2.170,0 ha
	Áreas de Recuperación Ambiental Desprotegidas		
	Áreas de Recuperación Ambiental Contaminadas		

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Uso Producción económica Agropecuaria	Áreas de Producción Económica Agropecuaria Intensiva	3.060	28.204,23 ha
	Áreas de Producción Económica Agropecuaria Moderada		
	Áreas de Producción Económica Agropecuaria Baja		
Uso Producción económica Minera	Áreas de Producción Económica de Gran Minería	127	2.460,08 ha
	Áreas de Producción Económica de Pequeña Minería		

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Luis, acuerdo N.º 021 de diciembre de 2001. Marzo 2024.


Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio de San Luis



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Luis. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Una vez analizada la zonificación, se puede indicar que la situación actual del municipio en cuanto a la falta de cartografía actualizada, precisa y detallada dificulta una correcta identificación, en lo que respecta a la producción económica minera y agropecuaria ambas abarcan casi la totalidad del territorio municipal. Por ello, a la actuación de la ANT podría enfrentar desafíos significativos al intentar identificar y proteger suelos de importancia ecológica debido a la falta de una zonificación clara y precisa.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Según el artículo 26 del EOT el municipio está conformado en su área rural por 39 veredas, y un único corregimiento que incluye un centro poblado denominado Payandé, así como una cabecera municipal.

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO


CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
Corregimiento Payandé	Centro Poblado Payandé	51,9	0,13
	Jagua Flor	812,61	1,97
	Payandé	1.712,22	4,14
	El Hobo	1.414,42	3,42
	La Laguna	1.473,25	3,56
	El Porvenir	636,1	1,54
	El Salitre	3.468,95	8,39
	Santa Isabel	1.482,86	3,59
	Caracolí	651,34	1,58
	La Flor	781,91	1,89
	Buenos Aires	387,08	0,94
	Cabecera Municipal de San Luis	72,33	0,17
	Caimital	470,75	1,14
	Campoalegre	906,48	2,19
	Chicualí	767,49	1,86
	Contreras	2.308,37	5,58
	Cordialidad	437,52	1,06
	Gallego	726,45	1,76
	Guacimito	1.538,48	3,72
	Guadalajara	1.241,31	3,00
	Jagua Bartolito	578,02	1,40
	La Aurora	474,54	1,15
	La Cañada	1.150,14	2,78
	El Puño	996,91	2,41
	Dindal	1.178,62	2,85
	La Meseta	1.311,76	3,17
	Limonar	928,09	2,24
	Los Ciruelos	470,76	1,14
	Luisa García	2.004,94	4,85
	Malnombre	533,43	1,29
	Paguay	1.333,23	3,22
	Patio Bonito	319,32	0,77
	Pedregal	557,78	1,35
	Piedras Blancas	371,09	0,90
	Primavera	1.355,2	3,28
	San Anastasio	1.139,86	2,76
	San Antonio	643,41	1,56
	San Cayetano	847,95	2,05
	Santa Lucía	466,76	1,13

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

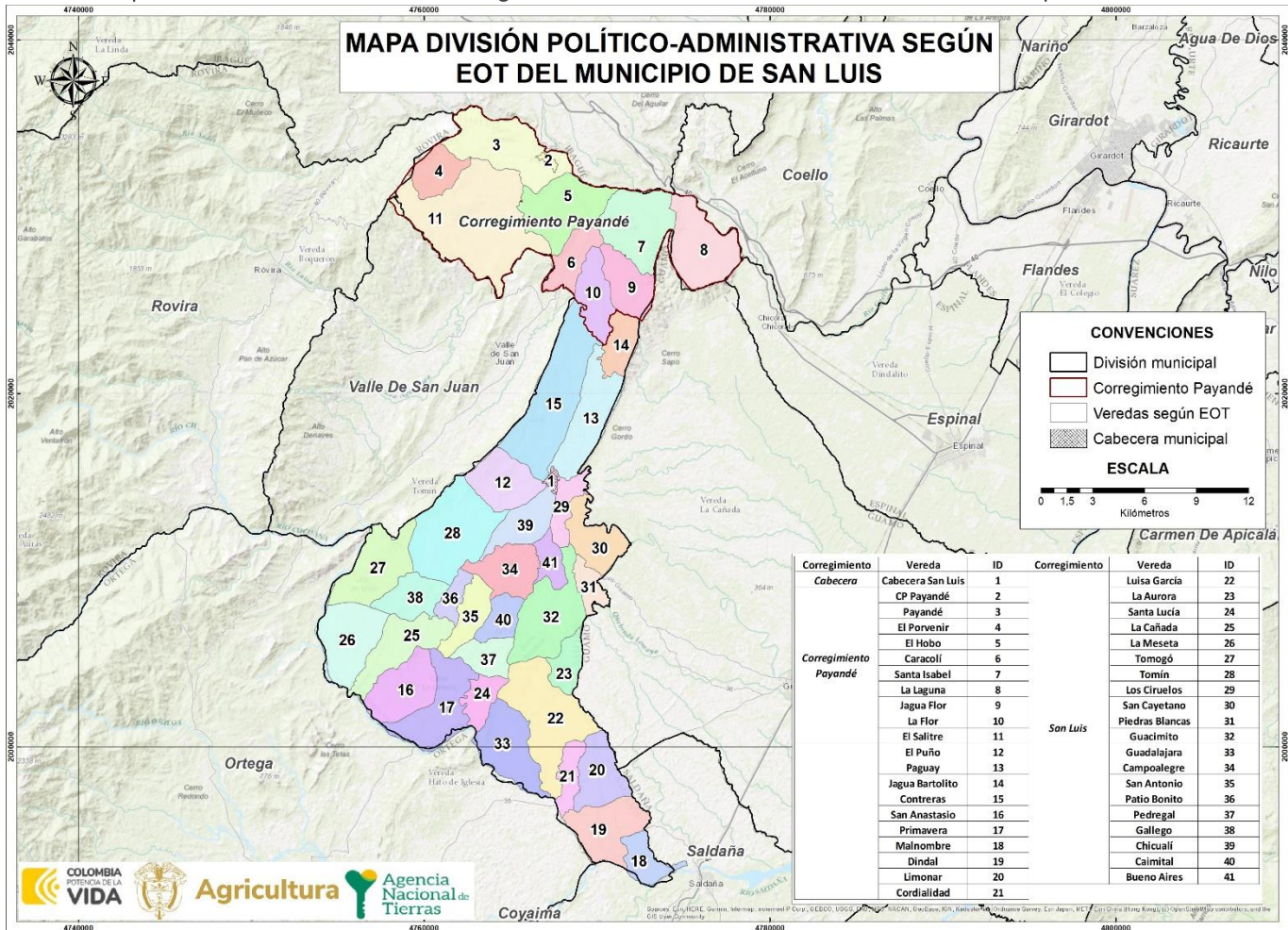
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (ha)	PORCENTAJE
	Tomín ²⁶	2.009,43	4,86
	Tomogó	1.328,01	3,21
TOTAL		41.341,07 ha	100

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, Acuerdo N.021 del 31 de diciembre de 2001. Febrero 2024.

²⁶ Modificado por el Acuerdo N.º 02 de 2015, estipulando las 39 veredas y modifica el área de la vereda Tomín.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de San Luis




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Luis. Febrero 2024. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Payandé	X		51,9	X		X		X	
El Porvenir		X	-		X		X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Luis, acuerdo N.º 021 de 2001. marzo 2024.

Cabe destacar que en el municipio de San Luis se llevaron a cabo jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con un ejercicio de cartografía social. Estas actividades permitieron obtener información territorial que sirve como insumo para la formulación de este POSPR. Para desarrollar la cartografía social con comunidades campesinas, se tuvo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en cuenta que el municipio sólo cuenta con un corregimiento, Payandé. Metodológicamente, se diseñó la actividad dividiendo espacialmente el municipio en tres zonas, estas son: zona norte, centro y sur, a las cuales hace referencia el presente documento.

En la información recabada en las mesas de trabajo de cartografía social, se hizo un análisis comparativo con el EOT proporcionado por la alcaldía municipal, vigente desde 2001. Se evidenció que la totalidad de veredas de la zona rural reconocidas por en el EOT (2001), coinciden con las veredas mencionadas por la comunidad. Aunque no hay diferencia entre el EOT y las veredas comunitarias, las salidas gráficas utilizadas muestran una vereda denominada La Laguna, la cual los participantes en cartografía señalan no es vereda, sino un sector de la vereda Santa Isabel. Asimismo, los participantes reconocen un centro poblado la vereda El Porvenir.

En la siguiente tabla se describen las zonas y las veredas que las personas identificaron con sus respectivas áreas de cobertura geográfica y porcentaje, una vez se realizó el ejercicio de cartografía social:

TABLA 18.DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
ZONA	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
ZONA NORTE	Vereda. Caracolí	651,72	1,58
	Vereda El Hobo	1415,24	3,42
	Vereda El Porvenir	636,44	1,54
	Vereda El Salitre	3470,86	8,39
	Vereda Jagua Bartolito	578,02	1,40
	Vereda Jagua Flor	578,37	1,40
	Vereda La Flor	813,1	1,97
	Centro Poblado Payandé	51,93	0,13
	Payandé	1713,18	4,14
ZONA CENTRO	Vereda. Santa Isabel	2957,93	7,15
	Vereda Bueno Aires	387,3	0,94
	Vereda Caimital	471,01	1,14
	Vereda Campoalegre	906,99	2,19
	Vereda Chicualí	767,92	1,86
	Vereda Contreras	2309,7	5,58
	Vereda. El Puño	997,47	2,41
	Vereda Gallego	726,83	1,76
	Vereda Guacimito	1539,37	3,72
	Vereda Los Ciruelos	471,03	1,14
	Vereda Paraguay	1334,02	3,23
	Vereda Patio Bonito	319,49	0,77
	Vereda Piedras Blancas	371,31	0,90
	Vereda San Cayetano	848,45	2,05
	Vereda Tomín	2010,52	4,86
	Vereda Tomogó	1328,70	3,21
	ZONA SUR	Vereda Cordialidad	437,78



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

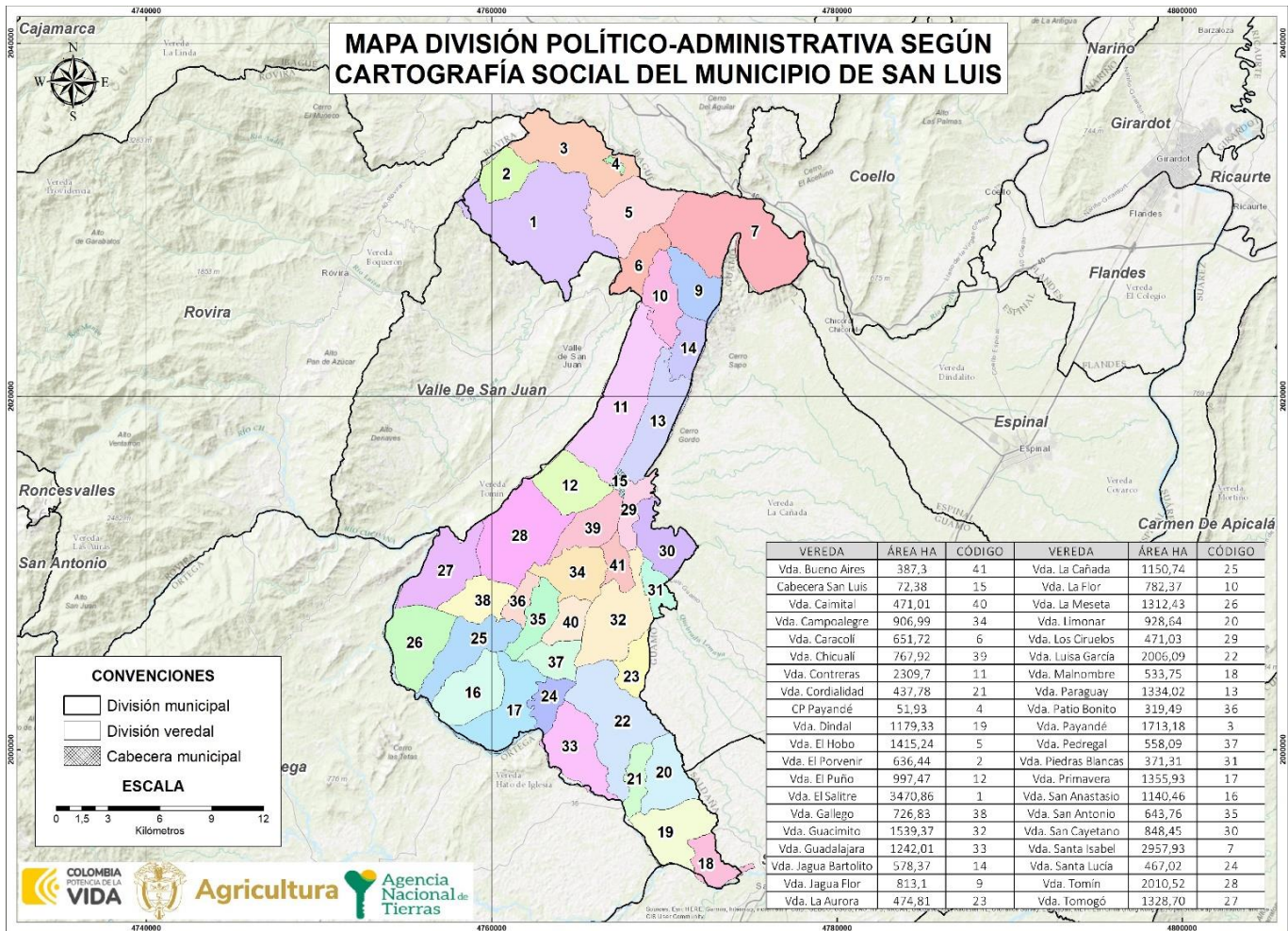
TABLA 18.DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

ZONA	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	VeredaDindal	1179,33	2,85
	VeredaGuadalajara	1242,01	3,00
	VeredaLa Aurora	474,81	1,15
	VeredaLa Cañada	1150,74	2,78
	VeredaLa Meseta	1312,43	3,17
	VeredaLimonar	928,64	2,25
	VeredaLuisa García	2006,09	4,85
	VeredaMalnombre	533,75	1,29
	VeredaPedregal	558,09	1,35
	VeredaPrimavera	1355,93	3,28
	VeredaSan Anastasio	1140,46	2,76
	VeredaSan Antonio	643,76	1,56
	VeredaSanta Lucía	467,02	1,13
	TOTALES	41.364,47	100,00

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado el día 13 de marzo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. División político-administrativa San Luis Tolima, según ejercicio de cartografía social




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en el ejercicio de cartografía social realizado 13 de marzo del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales²⁷ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso. En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Payandé	X		51,9	X		X		X	

²⁷ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El Porvenir		X	-		X		X	X	
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Luis, acuerdo N.º 021 de 2001. marzo 2024.									

Asimismo, en el ejercicio de cartografía social, se señalan diversas inconsistencias entre los límites político administrativos de las veredas, de las cuales se resaltan las siguientes ²⁸:

Los participantes de la zona centro señalaron que la vereda Tomín se dividió hace aproximadamente 20 años en 5 veredas: Chicualí, Patio Bonito, Gallego, Tomín y Tomogó, pero a pesar de la división, existe una inconsistencia aún en la base cartográfica del IGAC, en la cual figura aún una sola vereda. Esta situación, afecta la participación de los campesinos en actividades comunitarias y proyectos locales debido a la indefinición de la vereda a la que pertenecen. Como solución provisional, los presidentes de las JAC han acordado afiliar a los nuevos habitantes con base en criterios de favorabilidad.

En la zona norte, la vereda Porvenir presenta conflictos en la definición de sus límites con el corregimiento de Payandé, especialmente por la explotación minera, lo cual afecta la negociación de acuerdos sobre daños ambientales. También, el representante de la vereda La Flor indicó problemas similares respecto a sus límites con la vereda Jagua Bartolito, que carece de junta activa desde hace 15 años. Además, la confusión en los límites de La Flor con Caracolí y Jagua Flor persiste desde la desactualización del EOT de San Luis-Tolima en 2001. Finalmente, se destacó que El Porvenir, aunque considerado un centro poblado por los habitantes, es registrado como vereda en el EOT, y La Laguna, reconocida localmente como sector de Santa Isabel, figura erróneamente como vereda en los mapas oficiales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8. INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1. Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2. Oferta climática y agrológica del territorio²⁹

A partir de las unidades físicas homogéneas de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cincuenta y cinco (55) UFH de referencia distribuidas en seis mil trescientos noventa y dos (6.392) predios³⁰. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de San Luis - Tolima) y Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO)

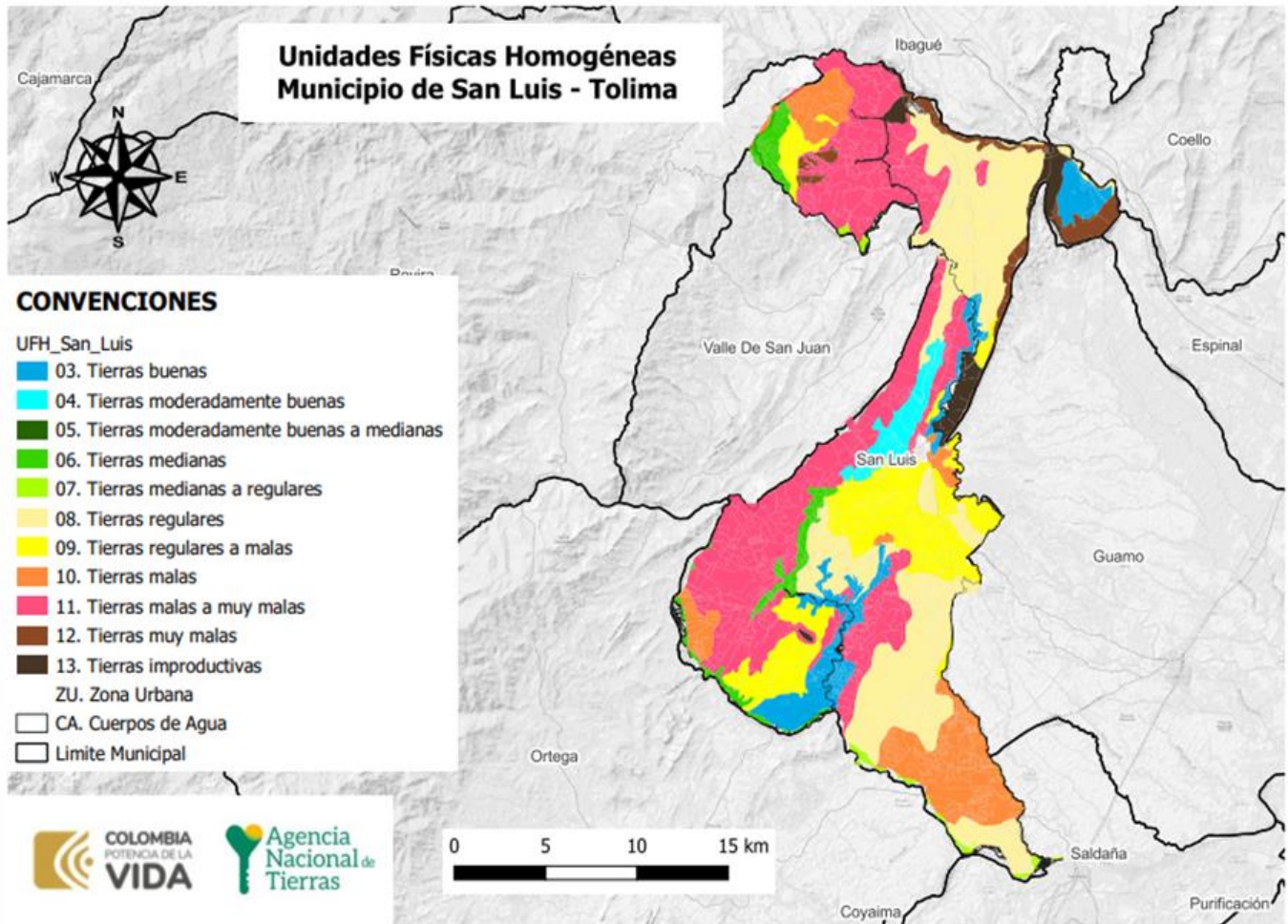
²⁹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁰ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de San Luis



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Abril de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.636 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 281 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total, 289 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 4.066 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4.630	84,91%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	84	0,71%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	21	0,11%
Sin limitaciones	716	12,63%
No aplica	2.056	1,64%
Total general	*31	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las UFH, 2022.


Se resalta que el 12,63% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 8,97 % corresponde a tierras moderadamente buenas, el 42,27% a tierras medianas y regulares, y el 44,48% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente, tan solo el 2,64 % corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

TABLA 21. USO DEL SUELO POR ZONA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL		
ZONA	Uso del suelo (agrícola, pecuario, forestal, agroforestal, explotación de recursos no renovables, recreativo/ turístico)	PRODUCTOS
CENTRO	Agropecuario, forestal y agroforestal	Ganadería Cultivos de limón, maracuyá, mango, maíz, cítricos, aguacate, café Piscicultura
NORTE	Agropecuario y forestal	Ganadería Cultivos de limón, maracuyá, mango, maíz, cítricos, aguacate, café Piscicultura
SUR	Agropecuario y turismo	Ganadería Cultivos de mango, limón, piña y yuca Molinos de piedra externos (turismo)

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de San Luis, departamento de Tolima con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

Otra de las problemáticas que los participantes en el ejercicio de cartografía social evidencian y que mencionan que impacta en la dinámica económica y el desarrollo del municipio, es la explotación de hierro y arcilla ferrominosa por parte de Casa Motor y CEMEX. Esta actividad, según lo mencionado, provoca contaminación por material particulado de

³¹ Se identifica un número de predios mayor al universo predial, debido a la información aportada por el equipo Agroproductivo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

suspensión que afecta a las veredas Tomín, Chicualí, Patio Bonito, Tomogó, Cañada y La Meseta. Estas mismas empresas explotan cerca de la reserva de agua de la cual varias veredas toman el agua para su consumo.

Desde la perspectiva productiva del municipio, a continuación, se presenta la información recopilada durante la sesión de cartografía social, detallando información sobre los cultivos, su ubicación y las actividades productivas realizadas por la población campesina: los participantes manifiestan que la zona centro del municipio se dedica a actividades de tipo agrícola, pecuario, forestal y agroforestal. Cuentan con cultivos de limón, maíz, maracuyá y mango; otros frutos cítricos, café y aguacate, asimismo ganadería y piscicultura. En la zona sur se dedican a actividades agrícola, pecuario y agroforestal. Y, por último, la zona norte desarrolla actividades agrícolas, con cultivos de mango, limón, piña y yuca; pecuario – ganadería. Asimismo, en la vereda Caracolí de esta misma zona, los participantes mencionan que se desarrollan actividades turísticas y que existe una finca con potencial para conservación.


Por último, también anotan los participantes, que en la zona norte - vereda El Hobo, la empresa cementera tiene una finca dedicada a la conservación forestal y dicha empresa desarrolla actividades de explotación de minerales, en la vereda Porvenir de la misma zona, donde empresas cementeras. tiene un gran título minero en buena parte de la vereda, un contrato de concesión para el desarrollo de un proyecto de explotación de la mina de calizas en Payandé, localizada en el corregimiento de Payandé del municipio de San Luis.

En conclusión, la tabla siguiente nos brinda una visión de las actividades productivas que se realizan en el municipio. A pesar de la utilidad productiva del uso del suelo en el municipio, es imperativo implementar proyectos que abarquen desde su fase inicial hasta la comercialización. Esta estrategia se presenta como una oportunidad para impulsar el desarrollo rural y podría servir como un puente eficaz para contrarrestar las problemáticas existentes.

8.3. Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

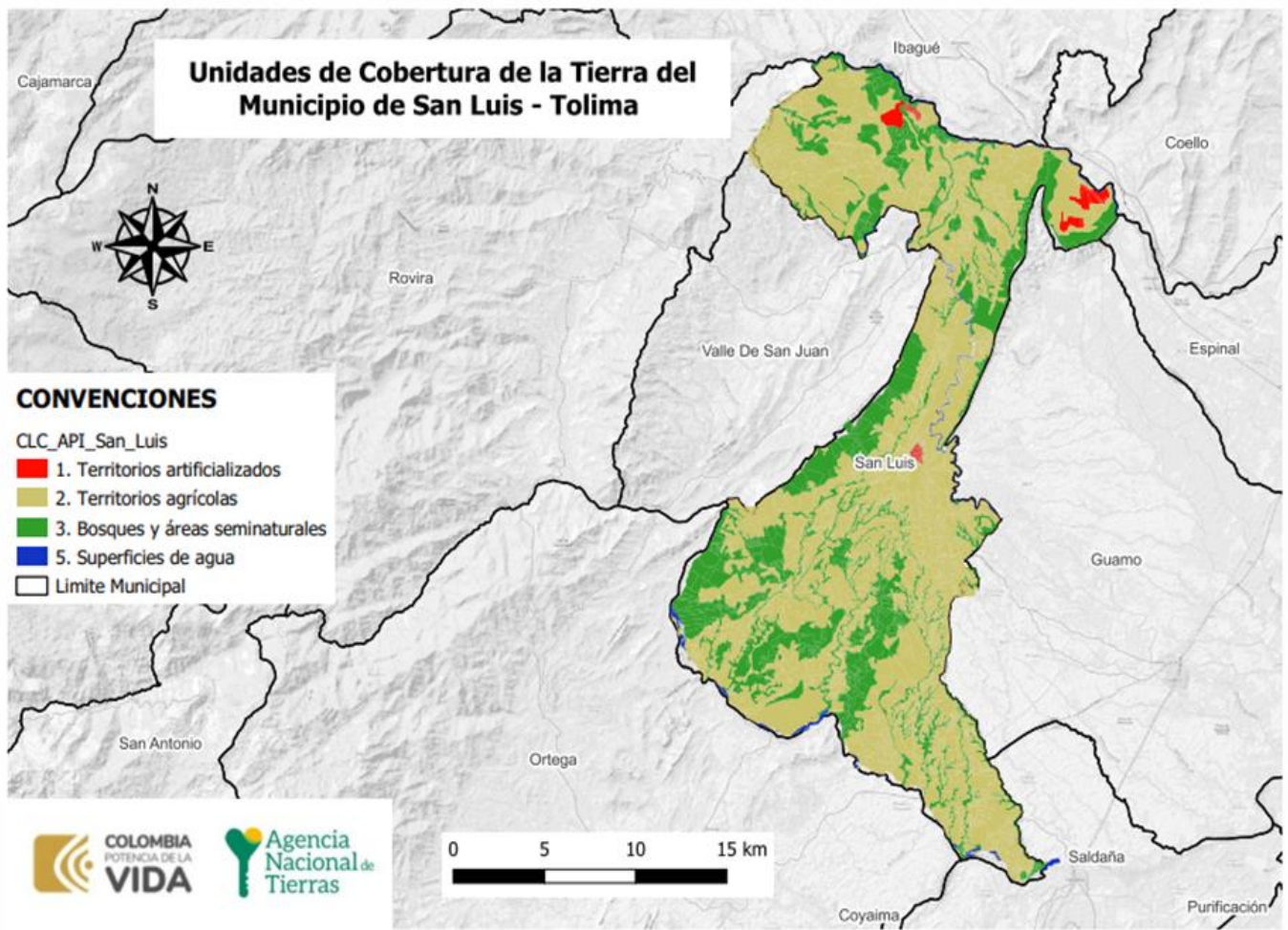
A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* de 2018, se observa una dedicación de 28.219,66 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 47,06% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 3,45 % a cultivos transitorios, 0,10% a cultivos permanentes y 49,39% áreas agrícolas heterogéneas. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales EVA 2022, donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 6.391 ha, de las cuales el 5,5 % correspondió a cultivos transitorios y el 35 % a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 19.233 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 19.233ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2. Detallado EVA 2022.

Mapa 15. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en San Luis



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Abril de 2024.

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Tolima, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su programa “El Tolima Ordena su Territorio”, del

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad de la propiedad privada de la tierra en un 50%, por lo que el POSPR del municipio de San Luis contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan tabla 19.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	3.548	52,72%
Apto condicionado	3.291	8,08%
Áreas Restringidas	3.456	39,20%
Total, general	³²	100,00 %


FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. Abril 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que el municipio de San Luis, que este no presenta predios con una aptitud agropecuaria indeterminada.

8.4. Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio Integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


³² Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de San Luis - Tolima y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 4	Comprende áreas geográficas con altitud entre 400 a 1000 m.s.n.m.	Única	34 ha	44 ha	No
ZRH 5	Comprende áreas geográficas con altitud inferior a 400 m.s.n.m.	Para explotaciones mixtas con mayor tendencia agrícola	10 ha	16 ha	No
		Para explotaciones mixtas con mayor tendencia ganadera	27 ha	37 ha	No
ZRH 6	Comprende áreas geográficas con altitud menor de 700 m.s.n.m.	Única	8 ha	14 ha	No

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Abril de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9. CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden ser opuestos o similares, generando escenarios favorables a la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

9.1 ENTIDADES MUNICIPALES

Alcaldía municipal

La alcaldía municipal es un actor estratégico para la formulación del POSPR, en el suministro de información, la convocatoria de actores sociales y el apoyo logístico y de recursos brindado al equipo social de la Subdirección de Planeación Operativa.

Secretaría de gobierno municipal


Esta dependencia de la alcaldía es un agente estratégico para la formulación e implementación del POSPR, por la coordinación y comunicación con las Juntas de Acción Comunal a través del enlace municipal de JAC's, para la realización de encuentros con los actores sociales a convocar en los espacios de participación para la formulación del POSPR.

Secretaría de planeación

Es una dependencia de la alcaldía municipal, estratégica para la formulación e implementación del POSPR, para el suministro de la información catastral, jurídica, de ordenamiento territorial y articulación con otras dependencias de la alcaldía municipal.

Concejo Municipal

El Concejo Municipal como corporación político-administrativa y pública, es un aliado estratégico para la implementación del POSPR, ya que cuentan instalaciones físicas y equipos tecnológicos, para las actividades de socialización con las comunidades campesinas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9.2 ORGANIZACIONES DE BASE SOCIAL

Juntas de Acción Comunal:

Las Juntas de Acción Comunal en el municipio de San Luis son una figura importante, como organizaciones de base social estratégicas para la comunicación y gestión de iniciativas de carácter público. De igual forma, es importante recalcar que son las organizaciones de mayor reconocimiento para plantear los intereses y necesidades del campesinado.

En este sentido dentro del proceso de convocatoria a los espacios participativos de la fase de formulación del POSPR fueron convocadas los 39 representantes de las JAC. Para la fase de implementación se sugiere utilizar los canales de comunicación efectivos con dichas juntas como los grupos de Whatsapp que integran a todos los presidentes y las presidentas de estas y a través del enlace de Juntas de Acción Comunal de la alcaldía municipal, quien tiene comunicación permanente con estos representantes.

Asociaciones agropecuarias

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria de la alcaldía municipal relacionó 4 asociaciones agropecuarias para ser convocadas a la jornada de socialización comunitaria y cartografía social, a saber: ASOCHORROS, ASOANIMADO, Sembradores de Vida y ASOPEDREGAL. La Agencia convocó dichas asociaciones, no obstante, únicamente participó la asociación ASOCHORROS, sin embargo, se sugiere invitarlas a actividades participativas a realizar durante la fase de implementación.

La organización ASOCHORROS es una asociación sin ánimo de lucro creada hace 17 años, que administra el acueducto comunitario que suministra el servicio de agua para fincas y pequeñas parcelas de las veredas Caracolí y El Hobo, al igual que al colegio de la vereda Caracolí. Recolectan el aporte que hacen los usuarios del acueducto, recursos utilizados para mantenimiento, y realizar pagos trimestrales a CORTOLIMA. Para la fase de implementación se considera relevante dicha asociación, en varios sentidos: se sugiere realizar un acompañamiento a su junta directiva para realizar la formalización de sus tierras, en segundo lugar, la asociación cuenta con más de 200 beneficiarios, por lo cual podría ser un referente de convocatoria para que sus usuarios sean convocados a actividades participativas de UIT y veredales, en tercer lugar, en relación a que el suministro de agua es un factor determinante para la permanencia de sus usuarios en los predios y la garantía de sostenibilidad del uso productivo y social de la tierra.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	A Favor	Gestión catastral o conocimientos afines	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Concejo Municipal	Municipal	A Favor	Gestión logística	Están interesados en el proceso de formalización masiva mediante la intervención de la ANT. Al igual que la clarificación del área de influencia de la explotación de los recursos naturales por parte de CEMEX, para definir la intervención con las comunidades rurales que están en los predios colindantes a la planta de cemento.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	A favor	Comunicación/pedagogía Gestión catastral Gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la regularización, formalización, seguridad jurídica en el territorio.
Junta de Acción Comunal corregimentales	Corregimental	A favor	Comunicación/pedagogía Gestión catastral Gestión logística	El ordenamiento social de la propiedad rural se percibe como una herramienta esencial para la regularización, formalización, seguridad jurídica en el territorio.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Acueducto veredal ASOCHORROS	Municipal	A Favor	Gestión catastral	Se encuentran interesados en el proceso de formalización de los predios privados donde se encuentra el acueducto veredal.
, ASOANIMADO	Municipal	A Favor	Comunicación/pedagogía	Manifiestan acompañamiento para ubicación y convocatoria de personas para formalización de tierras de socios de esta asociación.
Sembradores de Vida	Municipal	A Favor	Gestión catastral	Requieren acompañamiento para la formalización de los predios de los productores del municipio.
ASOPEDREGAL	Municipal	A Favor	Comunicación/pedagogía Gestión catastral	Requieren acompañamiento para la formalización de los predios de los productores del municipio.
Organizaciones y/o comunidades étnicas: No se registran organizaciones, ni comunidades étnicas.				
Resguardos: No se identifican resguardos				
Organizaciones Afrocolombianas: No se identifican organizaciones.				
Organizaciones de mujeres: No se identifican organizaciones.				
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social marzo 13 de 2024.				

Según la actividad de cartografía social y según la clasificación de tipología de conflictos, los participantes en el ejercicio identificaron las siguientes situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales en el municipio, que deben considerarse al momento de la implementación del POSPR.

TABLA 25. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos territoriales a gran escala relacionados con el OSPR	Familias campesinas de las Veredas Tomín, Chicualí, Patio Bonito, Tomogó, Cañada,	La explotación de recursos no renovables en la zona se presenta desde hace más de 60 años. En la	Latente	Veredas Tomín, Chicualí, Patio Bonito, Tomogó, Cañada, Porvenir, Payandé y la Meseta.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
	Porvenir, Payandé y la Meseta / Empresas Casa Motor y CEMEX S.A.	<p>actualidad, según la comunidad, la explotación de hierro y arcilla ferrominosa por parte de Casa Motor y CEMEX afecta a la población campesina de las veredas Tomín, Chicualí, Patio Bonito, Tomogó, Cañada, Payandé, Porvenir y La Meseta. La contaminación por material particulado en suspensión produce una mayor susceptibilidad a infecciones respiratorias e inflamaciones en el sistema circulatorio.</p> <p>De igual forma, dada la explotación minera en cercanías a las reservas de agua de la zona, se están contaminando las fuentes hídricas con el polvillo negro producto de la operación de CEMEX, que es donde los campesinos toman el agua para su consumo y para la actividad agro productiva.</p> <p>Se indica que en diferentes épocas del año no pueden consumir esta agua debido a su contaminación, lo que produce escasez de agua en la zona. A la fecha, los campesinos no recibido solución a este problema.</p>		
Conflictos territoriales a gran escala relacionados con el OSPR	Familias Campesinas de las Veredas Caimital, San Antonio, Buenos Aires y Los Ciruelos / Empresa HOCOL S.A.	<p>Los participantes manifiestan que la empresa extractora de hidrocarburos Hocol S.A., ha generado deterioro en la vía de acceso a las veredas Caimital, San Antonio, Buenos Aires y Los Ciruelos, debido al flujo constante de vehículos pesados.</p> <p>Por lo anterior, en el año 2022 la alcaldía municipal realizó un acuerdo con la petrolera Hocol S.A. y con las JAC de las veredas Caimital, San Antonio, Buenos Aires y Los Ciruelos, en la cual la empresa Hocol S.A se comprometía a arreglar tres veces al año la vía de Santa Lucía a la cabecera San Luis. Sin embargo, solo la arreglaron una vez. Esta situación genera inconformidad en los habitantes de dichas veredas, que ven cómo cada vez más se deteriora la vía y se dificulta el acceso a las mismas.</p>	Latente	Veredas Caimital, San Antonio, Buenos Aires y Los Ciruelos.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Marzo 13 de 2024.

En el ejercicio de cartografía social se identificaron 2 conflictos territoriales a gran escala relacionados con el ordenamiento social de la propiedad rural, que vinculan a empresas de explotación de recursos naturales (Hocol S.A. y CEMEX S.A.) y sus prácticas poco adecuadas (uso de pólvora negra) y nocivas para el medio ambiente y la salud de los

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


habitantes de las veredas ubicadas en las zonas de impacto de estas. Estos conflictos son señalados por las comunidades campesinas de algunas veredas. En este caso, los conflictos identificados, se refieren a la afectación negativa en las fuentes de agua, las cuales son un recurso vital para las comunidades campesinas del municipio, así como el bajo nivel de mantenimiento de una de las vías que comunica desde las veredas a la cabecera municipal. Es de resaltar que las JAC manifiestan su preocupación por impactos negativos de la explotación minera de arcilla ferrominosa sobre el medio ambiente y la convivencia de dichas comunidades, especialmente en lo pertinente a sus fuentes hídricas y el resquebrajamiento del tejido social en las zonas donde éstas se encuentran ubicadas.

Respecto a la **titulación de la tierra**, los participantes señalaron que se presentan diversas situaciones, tales como escrituras antiguas, posesión, cartas venta, escrituras no registradas, adjudicación de tierras por parte de INCORA e INCODER sin titulación de la tierra. Dentro de estas situaciones, se pueden considerar algunas de ellas relevantes para los asistentes y que de implementarse el POSPR del municipio podrán ser objeto de intervención de la Agencia:

- En la vereda Guasimito, se encuentra la hacienda que lleva su mismo nombre, propiedad de los señores Álvaro Iriarte y Enrique La Sierra, quienes ya fallecieron y que, en vida, vendieron dicha hacienda a seis personas, dividida en seis predios, pero no realizaron el proceso de titulación de la tierra.
- En la parte alta de la vereda El Porvenir prima una costumbre en la cual la cabeza de hogar ha heredado el predio de su progenitor sin titulación de la tierra. La mayoría tienen carta venta y manifiestan inseguridad jurídica, ya que su predio se usa para vivienda, pero también han mejorado e implementado cultivos que solicitan sean reconocidos en la titulación. Por lo anterior, se presenta alta informalidad en cuanto a la tenencia de la tierra.
- En la vereda La Flor es común que, el documento a través del cual se realizó la transacción del predio reconozca menos hectáreas que las que realmente tiene, debido a mediciones imprecisas que se adelantaban tradicionalmente bajo la técnica de “medición con hilo”.

Respecto a la comunicación, los participantes en la cartografía social, señalan que la señal de los operadores móviles es intermitente en la zona rural y el municipio no cuenta con emisoras comunitarias para la difusión de información, no obstante hay señal de las emisoras Bésame, emisora del Consejo Regional Indígena del Tolima -CRIT- 98.0 y Olímpica Estereo. También cuentan con un grupo de whatsapp de los presidentes y presidentas de las juntas de acción comunal, por el cual se comunican de manera permanente y eficiente, lo cual se constituye en una red informativa. De igual forma, manifiestan que los lugares para realizar las reuniones de carácter comunitario, son las sedes educativas ubicadas en las veredas.

10. IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³ En el caso de San Luis en el departamento del Tolima, se identifican las expuestas en la tabla 24 y el mapa 17:

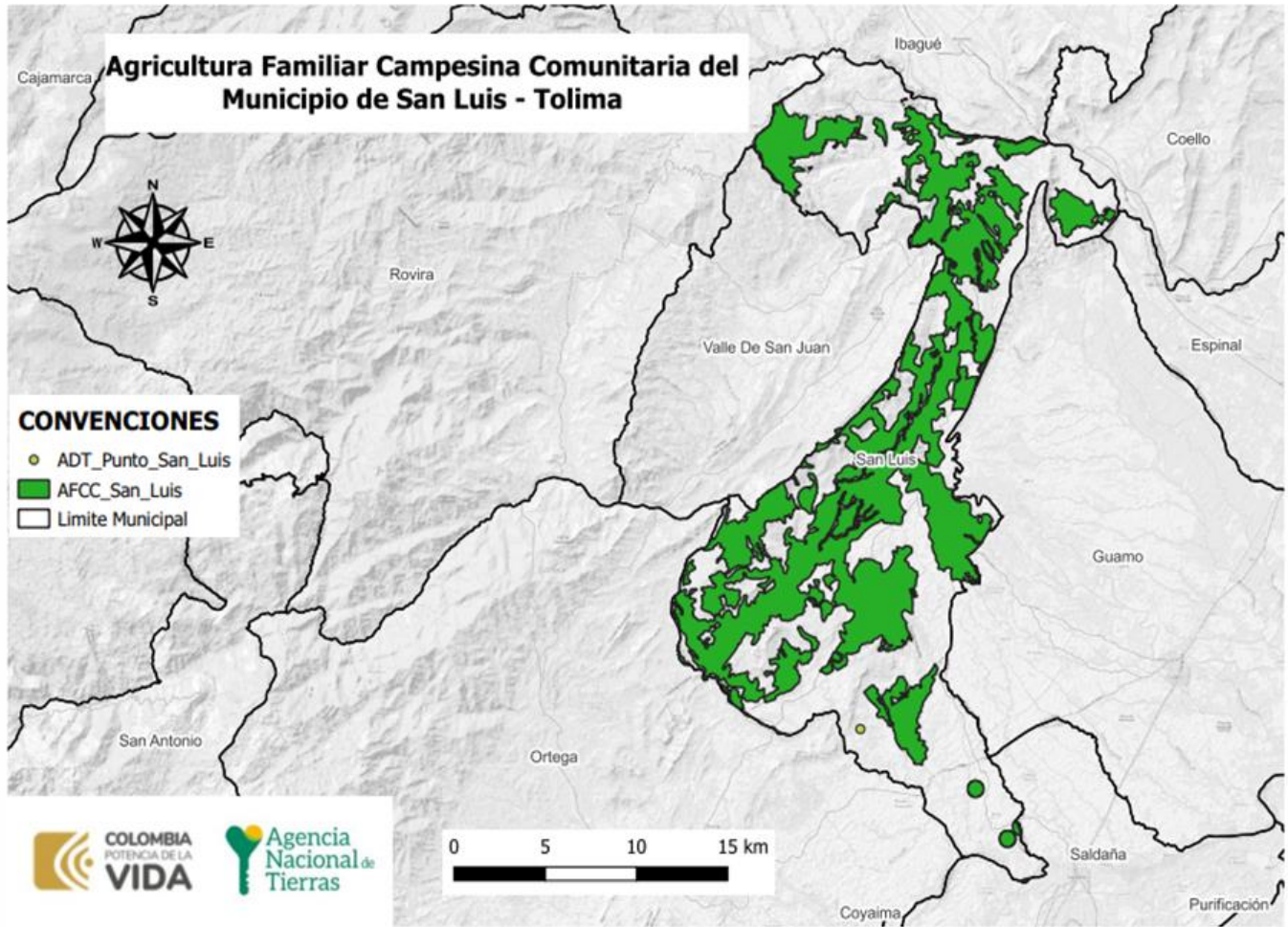
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar	17.567,73	42,63	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 17.567,73 hectáreas representados en el 42,63% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	*	*	En el municipio de San Luis se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT “Guadalajara” de tipo punto de riego y drenaje, actualmente se encuentra en uso.

FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Luis (EOT 2001). Abril de 2024.


En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola puede ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en San Luis

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar ACFC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. EOT-San Luis, 2011 Abril de 2024.

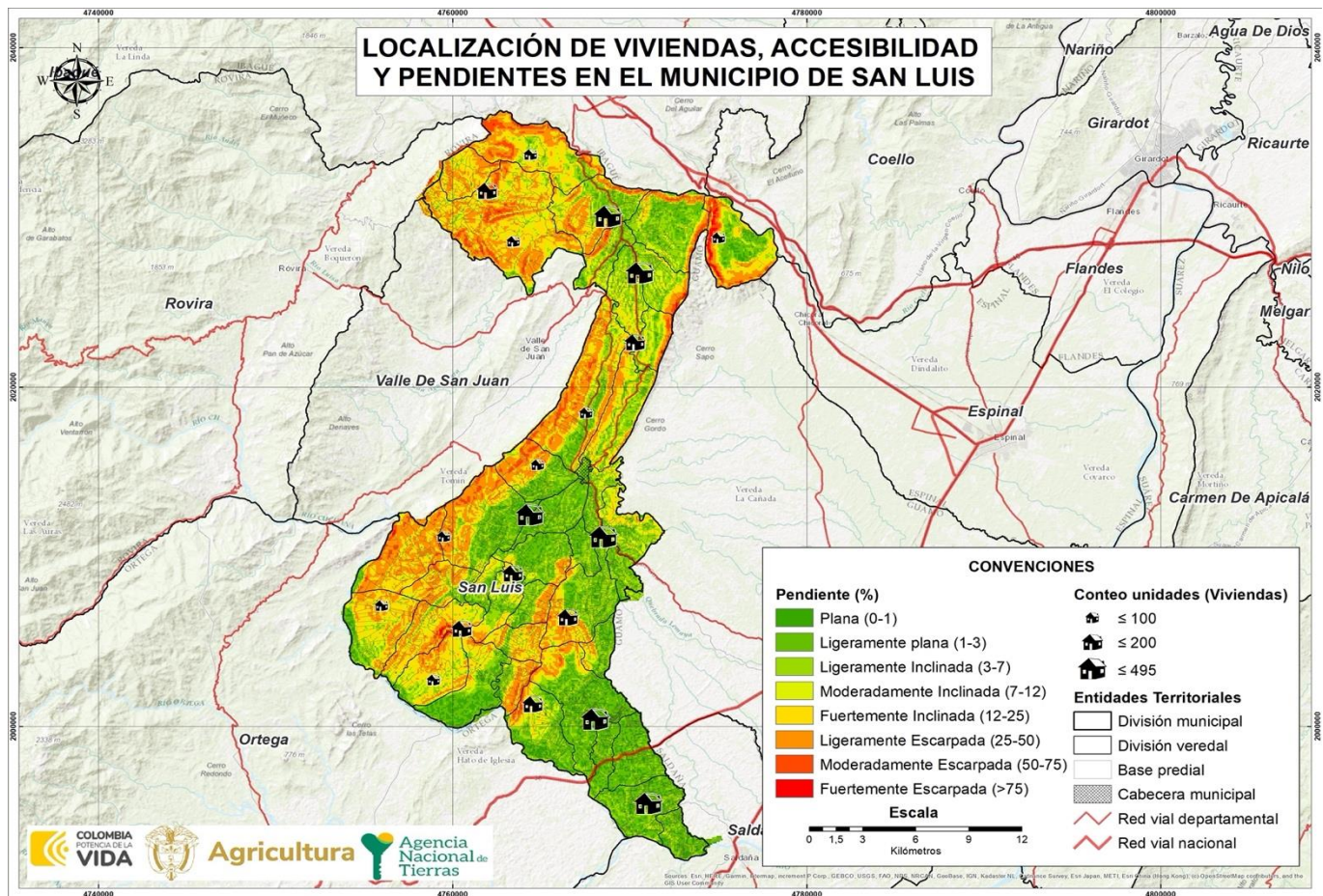
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11. ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


Para analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población en función de la revisión de información de cantidad de viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA), ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se encuentran dispersas en todo el territorio del municipio, distribuidas y con distancias de 15 kilómetros de recorrido aproximadamente, como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en San Luis.

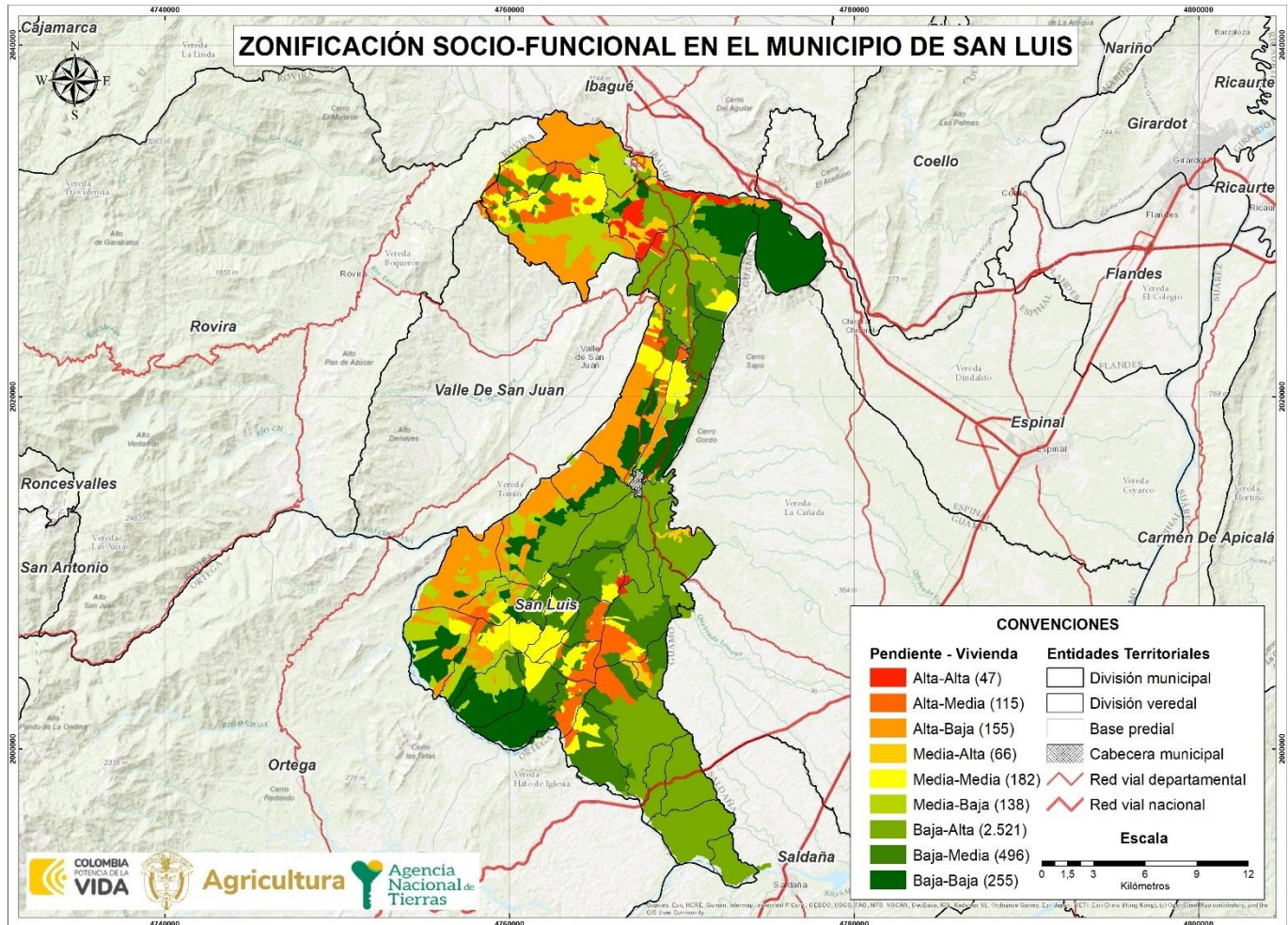


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Marzo 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente planas (1%-3%), se puede determinar que la intervención puede realizarse en el zona centro y sur oriental, al igual que en la zona norte, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio San Luis.



FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de San Luis-departamento del Tolima, tiene una población que alcanza las 13.478 personas. La mayor proporción de población se concentra en el área rural del con 9.502 habitantes, mientras que la del área urbana es de sólo 3.976 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	3.976
Total, población en el área rural	9.502
Total población en el municipio	13.478
Total, mujeres	6.589
Total, hombres	6.889
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	70
Total, personas que se auto reconocen con afrocolombianos	46

FUENTE: Elaboración propia. Con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).2024, Colombia. Febrero de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que 6.889 de la población son hombres, frente a un 6.589 que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

En relación con la distribución poblacional en el municipio de San Luis, es importante señalar que tras revisar la matriz de Excel denominada "Consulta ANT 27022024 SISBEN-DNP", no se logró identificar la población correspondiente a hombres y mujeres según las veredas del municipio. Esto se debe a la ausencia de información específica para dicho municipio en la matriz. Sin embargo, se solicitó esta información durante la reunión "Socialización institucional de formulación del POSPR de San Luis" el día 07 de marzo de 2024. En este contexto, aunque la administración municipal ha proporcionado información general sobre la distribución poblacional a través del SISBEN, dicha información no detalla la distribución por veredas en el municipio.


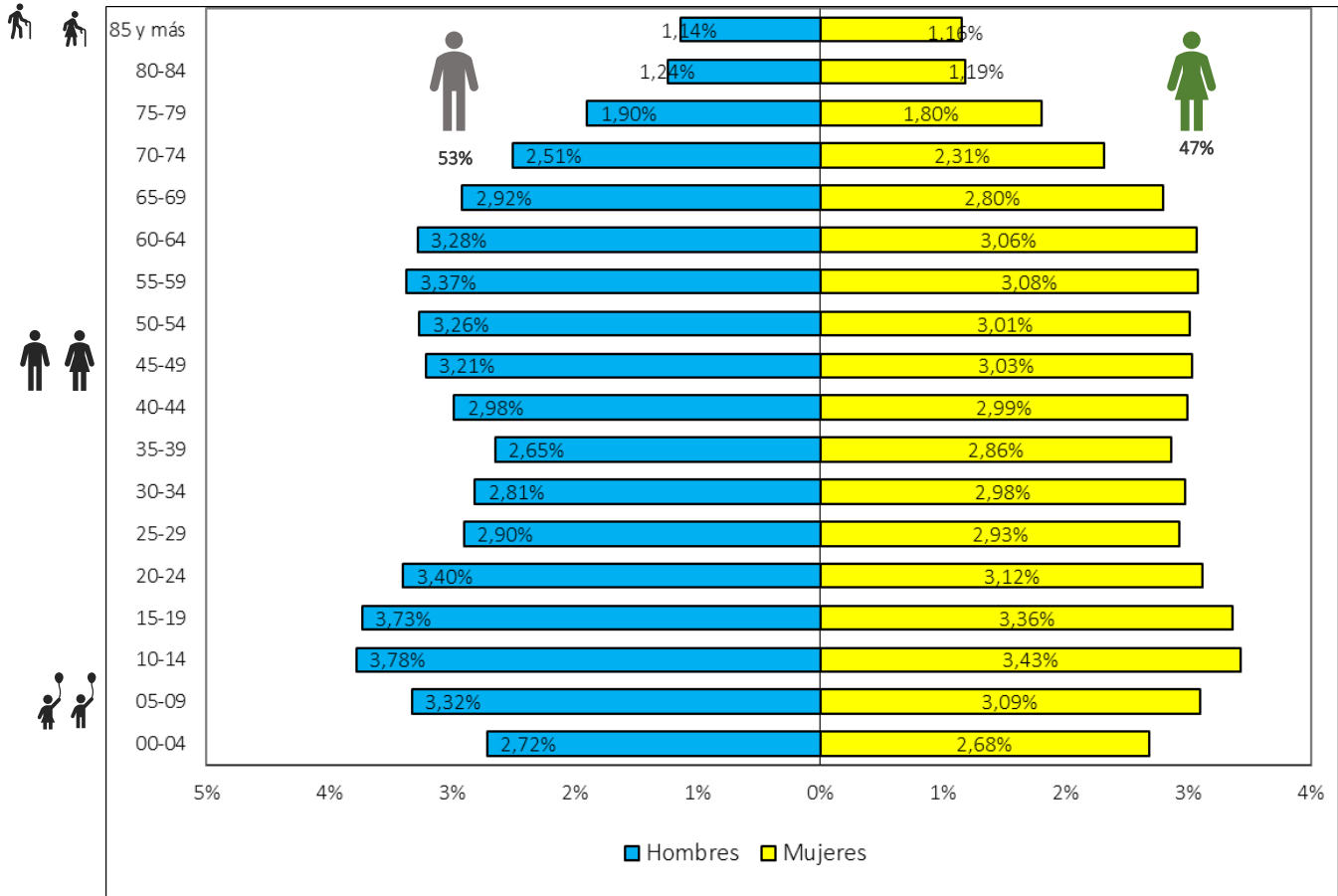

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital del municipio de San Luis Tolima.



FUENTE: Elaboración propia. Con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).2024, Colombia. Febrero de 2024.

La pirámide indica una base angosta en su primer grupo poblacional, entre los 0-4 años, lo que muestra una baja tasa de natalidad para ambos sexos, con respecto a los años anteriores. Aumenta de manera progresiva para las edades de 10-19 años, reflejando un alto grado de población de adolescentes de ambos sexos. Sin embargo, para los adultos jóvenes, con edades entre los 25-29 años, desciende hasta alcanzar el punto más bajo de la pirámide, con un 2,65% para el sexo masculino. Esto indica que esta población de adultos jóvenes no se ve reflejada en la población del municipio. Se observa un aumento en la población de edades entre los 55-59 años, concentrándose aquí la mayor cantidad de adultos respecto a las otras edades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

Según la información primaria proporcionada en el ejercicio de cartografía social, se evidencian particularidades, entre las que destacan los tiempos de desplazamiento, que varían entre **siete** minutos y una hora y **treinta** minutos. La mayoría de las vías están en regular estado, siendo la temporada invernal la más crítica, con inundaciones en la vía, especialmente las cercanas a afluentes y ríos, entre los meses de octubre y diciembre. En cuanto a los medios de transporte, dado que únicamente se cuenta con acceso a la zona rural a través de vías terrestres, en su mayoría se usan motocicletas y transporte público en la vía principal, como la empresa Velotax y Cotralnsur, para los desplazamientos desde la cabecera municipal hacia las veredas.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio de San Luis:

ZONA	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAL	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	ESTADO DE LA VÍA
ZONA NORTE	Caracolí	Regular	15 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	El Hobo	Regular	25 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	El Porvenir	Regular	30 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	La Flor	Regular	10 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	La Laguna	Para la comunidad, esta vereda no existe, es un sector de la vereda Santa Isabel	Sin información	Sin información
ZONA CENTRO	Buenos Aires	Regular	10 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Caimital	Buena	15 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Campoalegre	Regular	15 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Chicualí	Regular	10 minutos	Deslizamiento donde los Vargas hasta la quebrada
	Contreras	Buena	10 minutos	Puente de Chipalo en mal estado y en invierno se inunda
	El Puño	Buena	7 minutos	La vía de acceso se inunda en invierno
	Gallego	Mala	30 minutos	Puente de Chipalo se encuentra en mal estado
	Ciruelos	Buena	5 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Paraguay	Buena	20 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Patio Bonito	Regular	15 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	San Cayetano	Regular	10 minutos	En invierno se presenta inundación del Río Luisa
	Tomín	Buena	7 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
Tomogó	Regular	1 hora	Derrumbes en invierno en el kilómetro 7 hasta el km 14 y también se presenta inundación de la quebrada Chipalo y no hay puente.	
	Cordialidad	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Dindal	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Guadalajara	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES




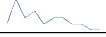
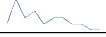
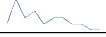
ZONA	VEREDA	ESTRUCTURA VÍAL	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO HASTA LA CABECERA MUNICIPAL	ESTADO DE LA VÍA
ZONA SUR	La Aurora	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	La Cañada	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	La Meseta	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Limonar	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Luisa García	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Malnombre	Regular	1 hora y 30 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Pedregal	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	Primavera	Regular	1 hora	Presenta inundaciones cerca al río
	San Anastasio	Regular	1 hora	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
	San Antonio	Regular	30 minutos	No hay afectaciones en la vía por condiciones climáticas
Santa Lucía	Regular	1 hora	Presenta inundaciones cerca al río	

FUENTE: elaboración propia SPO cartografía social. Marzo 13 de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12. CONDICIONES DE SEGURIDAD³³

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de San Luis, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		SAN LUIS (TOLIMA)																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁴	Comportamiento Nivel de Riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, San Luis departamento de Tolima se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede enmarcar de manera general por una baja afectación en delitos de alto impacto, sin embargo, se presentan acciones puntuales materia de homicidio y extorsión, sumado a acciones de delincuencia como los principales ejes de afectación para el municipio, con una posible incidencia de carácter regional de factores de inestabilidad.																																				
HOMICIDIO³⁵	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>5</td><td>2</td><td>1</td><td>6</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	2	1	1	3	2	2	5	2	1	6	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	2	1	1	3	2	2	5	2	1	6																												
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Teniendo en cuenta el comportamiento de la variable de homicidios en el histórico del municipio, se puede observar una afectación de este delito con un pico en el año 2023 con 6 casos reportados, de igual manera se observa una fluctuación en los datos de ocurrencia durante el periodo siendo 2013 el año en el cual no se presentaron reportes. Se evidencia que durante el periodo analizado se ha presentado un incremento en los casos reportados del delito. Los niveles de ocurrencia del delito durante el periodo analizado están por debajo de la tasa nacional, presentando un leve impacto en el conjunto de las variables de riesgo público.																																					
EXTORSIÓN³⁶	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>5</td><td>2</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	1	5	2	3	1	2	2	1	1	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
1	5	2	3	1	2	2	1	1	0	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	De acuerdo con el comportamiento histórico del delito de extorsión, se observa que el año 2014 muestra el mayor número de reportes con 5 casos, además en los últimos 5 años se evidencia una disminución de los casos reportados destacando que los años 2022 y 2023 no se presentan reportes y una normalización de la variable para el promedio de casos reportados.																																					

³³ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto marzo 2024.

³⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

³⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de San Luis, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de San Luis, Tolima" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TERRORISMO ³⁷	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	<p>Frente al comportamiento histórico del delito de terrorismo se puede apreciar que en este municipio no se presenta registro de eventos o afectaciones en el periodo analizado.</p>																																					
SECUESTRO ³⁸	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Secuestro	<p>Frente al comportamiento histórico del delito de secuestro se puede apreciar que en este municipio no se presenta registro de eventos o afectaciones en el periodo analizado.</p>																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ³⁹	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE REPORTE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	San Luis se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como Libre de Reporte de Sospecha por Minas Antipersonal y Municiones Utilizadas Sin Explosionar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁰	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años. Con una tendencia al aumento desde el inicio del periodo analizado.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023*</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023*	MINIGRAFICO																											
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴¹	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>De acuerdo con la validación de la información remitida por la autoridad competente para el municipio de San Luis no se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																					
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴²	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				
FUENTE: elaboración propia. 2024.																																						

³⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de San Luis, Tolima " con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de San Luis, Tolima " con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Webserver y Base de datos de eventos Febrero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

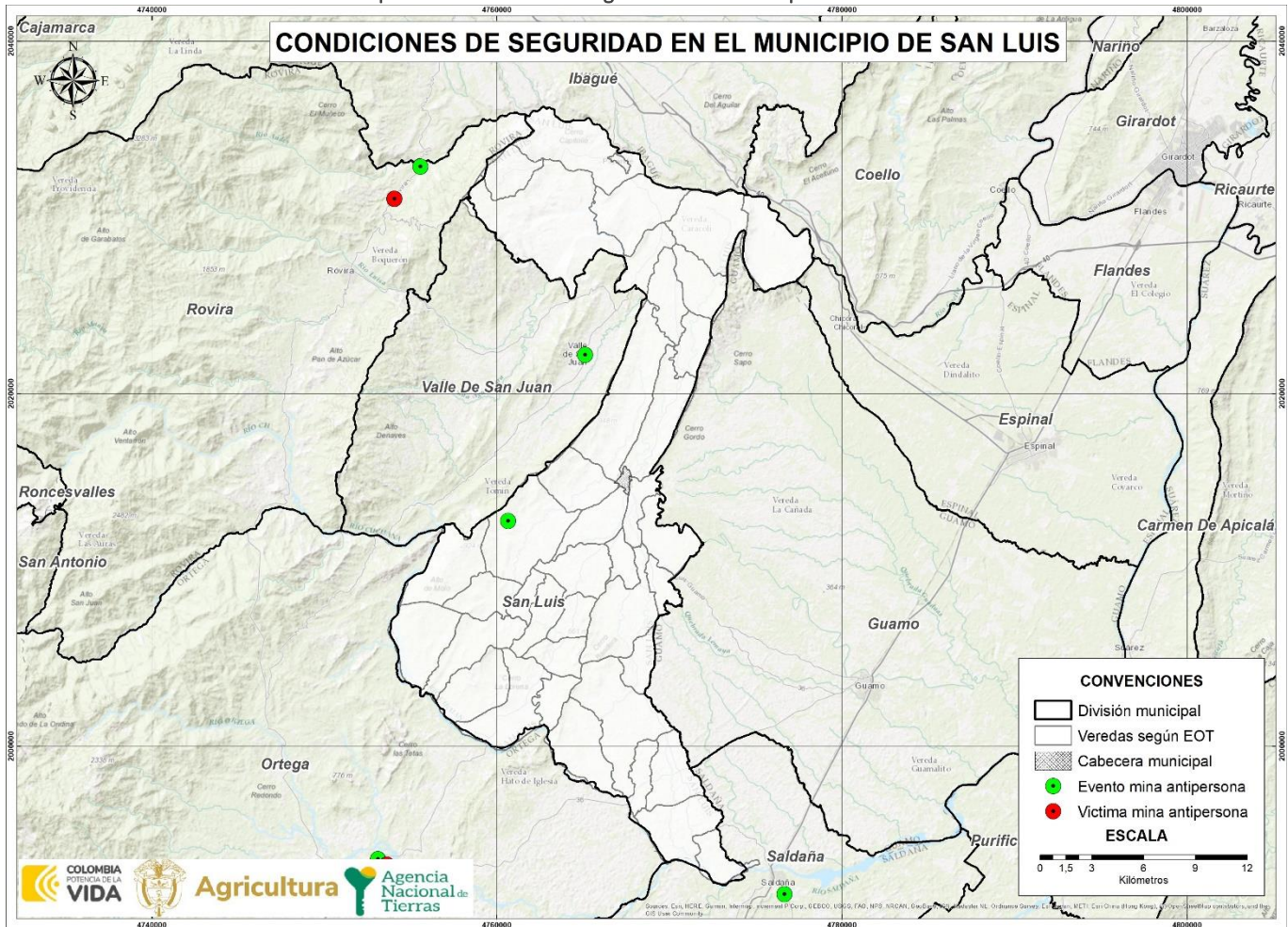
⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de San Luis, Tolima. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴² Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 19: Condiciones de seguridad en el municipio de San Luis.




FUENTE: elaboración propia. Julio del 2024.⁴³

Respecto a las condiciones de seguridad, los participantes en el ejercicio de cartografía social señalan únicamente una situación a tener en cuenta y es la presencia de delincuencia común en las veredas Chicalí, Campo Alegre y Tomín de la zona sur del municipio, donde se registran retenes para atracar a las personas, así como el robo a viviendas, desde diciembre del año 2023 hasta la fecha.

⁴³ Elaboración propia. Colombia. Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Estado de los asuntos de desminado en el municipio de San Luis, Tolima. Mapa, eventos y Zonas de Desminado (FeatureServer) (Colombia: Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado 2023)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe señalar que el municipio fue declarado libre de sospecha de MAP/MUSE el 14 de abril de 2019, en todo caso, el evento que se reporta en el mapa fue reportado en noviembre del año 2016, sin que se reporten riesgos para la operación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13. CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁴ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁴⁶	3.949	40.230,18 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	26	356,15 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	51	271,05 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁴⁷	3.114	Sin dato de área
IGAC	Predio fuera del límite municipal	25	167,96 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁴⁸	8	77,79 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana)	93	198,74 ha


⁴⁴ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁴⁵ Es importante referenciar que la información catastral, tiene vigencia del 2008. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 16 años atrás en el municipio de San Luis, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁴⁶ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁴⁷ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁴⁸ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	34	8,13 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		7.157	40.586,33 ha⁴⁹
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		1.167	11.972,33 ha⁵⁰
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.964	28.178,20 ha⁵¹
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		4.026	435,80 ha⁵²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁵³ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio San Luis, como se puede ver en la siguiente tabla.

De acuerdo con la información de la Resolución 041 de 1966 del Incora, se reportan tres UAF para el municipio de San Luis, diferenciadas por rangos de altura. Para el ejercicio que se hace a continuación, se compararon los predios espacializables con la UAF correspondiente de acuerdo con la altimetría presente en el municipio.

⁴⁹ Existen 3.182 registros no espacializados y 3.975 espacializados, donde el área corresponde a estos últimos.

⁵⁰ Dentro de este filtro, solo 8 predios no tienen correspondencia espacial, por lo que el área corresponde a 1.159 predios espacializados.

⁵¹ Al aplicar este filtro, solo 2 predios no tuvieron correspondencia espacial, el área corresponde a los 1.962 predios espacializados.

⁵² Existen 3.172 predios que no tienen correspondencia espacial, por ende, el área geográfica corresponde a los 854 registros espacializados.

⁵³ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 31 ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.					
ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS		CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 4		Número de predios con área inferior de la UAF (0- 34ha)	223	2.187,94 ha	5,31%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (34-44 ha)	14	528,56 ha	1,30%
		Número de predios con área superior a la UAF (>44 ha)	36	4.344,74 ha	10,70%
		TOTAL	273	7.061,24 ha	17,4%
ZRH 5		Número de predios con área inferior de la UAF (0- 10ha)	1.577	2.554,31 ha	6,29%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (10-37 ha)	174	3.146,55 ha	7,75%
		Número de predios con área superior a la UAF (>37 ha)	27	3.140,78 ha	7,74%
		TOTAL	1.778	8.841,65 ha	21,8%
ZRH 6		Número de predios con área inferior de la UAF (0- 8ha)	1.306	3.259,60 ha	8,03%
		Número de predios con área en el rango de la UAF (8-14 ha)	225	2.388,29 ha	5,88%
		Número de predios con área superior a la UAF (>14 ha)	393	19.035,55 ha	46,90%
		TOTAL	1.954	24.683,44	60,8%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁴, se identificaron 456 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

⁵⁴ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización Preliminar de Predios por Determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLI COS	ÁREA (HA)	PRIVAD OS	ÁREA (HA)	POR DETER MINAR	ÁREA (HA)	TIERRAS COLECTIV OS ÉTNICOS	ÁREA (HA)	TOTAL PREDIOS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.456	13.445,73	2172	21.721,01	347	5.419,59	-	-	3975	40.586,33
NO ESPACIALIZABLES	1.374	-	1794	-	13	-	1	-	3182	-
TOTAL PREDIOS NJ	2.830	13.445,73	3966	21.721,01	360	5.419,59	1	-	7157	40.586,33


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUP ACIÓN	ÁREA (HA)	POSESI ÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMIN AR	ÁREA (HA)	TOTAL PREDI OS	TOTAL ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	657	6.539,90	776	11.802,89	2.195	16.823,95	347	5.419,59	3.975	40.586,33
NO ESPACIALIZABLES	2	-	191	-	69	-	2.920	-	3.182	-
TOTAL PREDIOS CJ	659	6.539,90	967	11.802,89	2.264	16.823,95	3.267	5.419,59	7.157	40.586,33

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.284	1.309	2.593	10.973,94
FORMALIZACIÓN	188	670	858	9.791,37
PROCESOS AGRARIOS	12	30	42	678,71
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	52	111	163	1.860,54
POR DETERMINAR	1.580	335	1.915	5.143,69
NO OBJETO DE OSPR	21	39	60	1.471,39
GESTIÓN CATASTRAL	45	1.481	1.526	10.666,69
TOTAL	3.182	3.975	7.157	40.586,33

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Marzo 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 40⁵⁶ predios sobre los que podría recaer el procedimiento de reconocimiento de sentencia⁵⁷ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.


De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se

⁵⁵ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁵⁶ Se establecen 40 registros en términos de conteo, ya que existe dos FMI duplicados (360-2269 y 360-30166)

⁵⁷ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.

58.

NO. DE FOLIO	ÁREA HA	ORIGEN	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
360-31381	3	VUR	11 de mayo de 2007	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-31382	1	VUR	11 de mayo de 2007	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-31383	1	VUR	11 de mayo de 2007	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-30593	3,25	VUR	6 de julio de 2006	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-30390	1	VUR	24 de noviembre de 2005	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-31621	7,3125	IGAC	18 de octubre de 2007	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-27274	12	VUR	21 de junio de 2001	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-34134	Sin información	Sin información	31 de marzo de 2011	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-34685	Sin información	Sin información	27 de junio de 2012	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-34898	Sin información	Sin información	18 de septiembre de 2012	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-34913	Sin información	Sin información	23 de noviembre de 2012	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-35026	235	IGAC	19 de diciembre de 2012	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-33880	4,3926	IGAC	21 de septiembre de 2010	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-32680	Sin información	Sin información	23 de julio de 2009	Juzgado Primero Civil Circuito Guamo
360-35893	Sin información	Sin información	25 de noviembre de 2013	Juzgado Promiscuo Municipal San Luis
360-35967	Sin información	Sin información	7 de febrero de 2013	Juzgado Promiscuo Municipal San Luis
360-36104	Sin información	Sin información	13 de mayo de 2014	Juzgado Promiscuo Municipal San Luis
360-39887	Sin información	Sin información	1 de octubre de 2019	Juzgado Promiscuo Municipal San Luis
360-36005	3,15844772	calculada	7 de febrero de 2013	Juzgado Promiscuo Municipal San Luis
360-36087	1,85095228	calculada	7 de febrero de 2013	Juzgado Promiscuo Municipal San Luis
360-28147	Sin información	Sin información	29 de agosto de 2002	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-32178	27	IGAC	15 de agosto de 2008	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-24786	Sin información	Sin información	14 de julio de 1999	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-26540	Sin información	Sin información	8 de agosto de 2000	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-30335	Sin información	Sin información	26 de septiembre de 2005	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-32008	Sin información	Sin información	19 de junio de 2008	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-32228	4,7289	VUR	27 de octubre de 2008	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-33089	Sin información	Sin información	1 de diciembre de 2009	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-33919	Sin información	Sin información	9 de julio de 2010	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-31709	3	IGAC	29 de noviembre de 2007	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-32043	21,0835	VUR	14 de julio de 2008	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-35002	81,5568	IGAC	12 de febrero de 2013	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-34314	0,2983	IGAC	10 de agosto de 2011	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-27296	32,1948	IGAC	14 de julio de 1999	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-23469	0,5493	VUR	21 de mayo de 1998	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-31759	12,2265	VUR	21 de enero de 2008	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo

⁵⁸ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

⁵⁹ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 35. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA⁵⁹

NO. DE FOLIO	ÁREA HA	ORIGEN	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
360-30165	5,3189	VUR	24 de junio de 2005	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-30166	9,375	IGAC	22 de junio de 2005	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-26612	10	VUR	18 de septiembre de 2000	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
360-31127	18	VUR	19 de enero de 2007	Juzgado Segundo Civil del Circuito Guamo
TOTAL		507,6915 ha		40

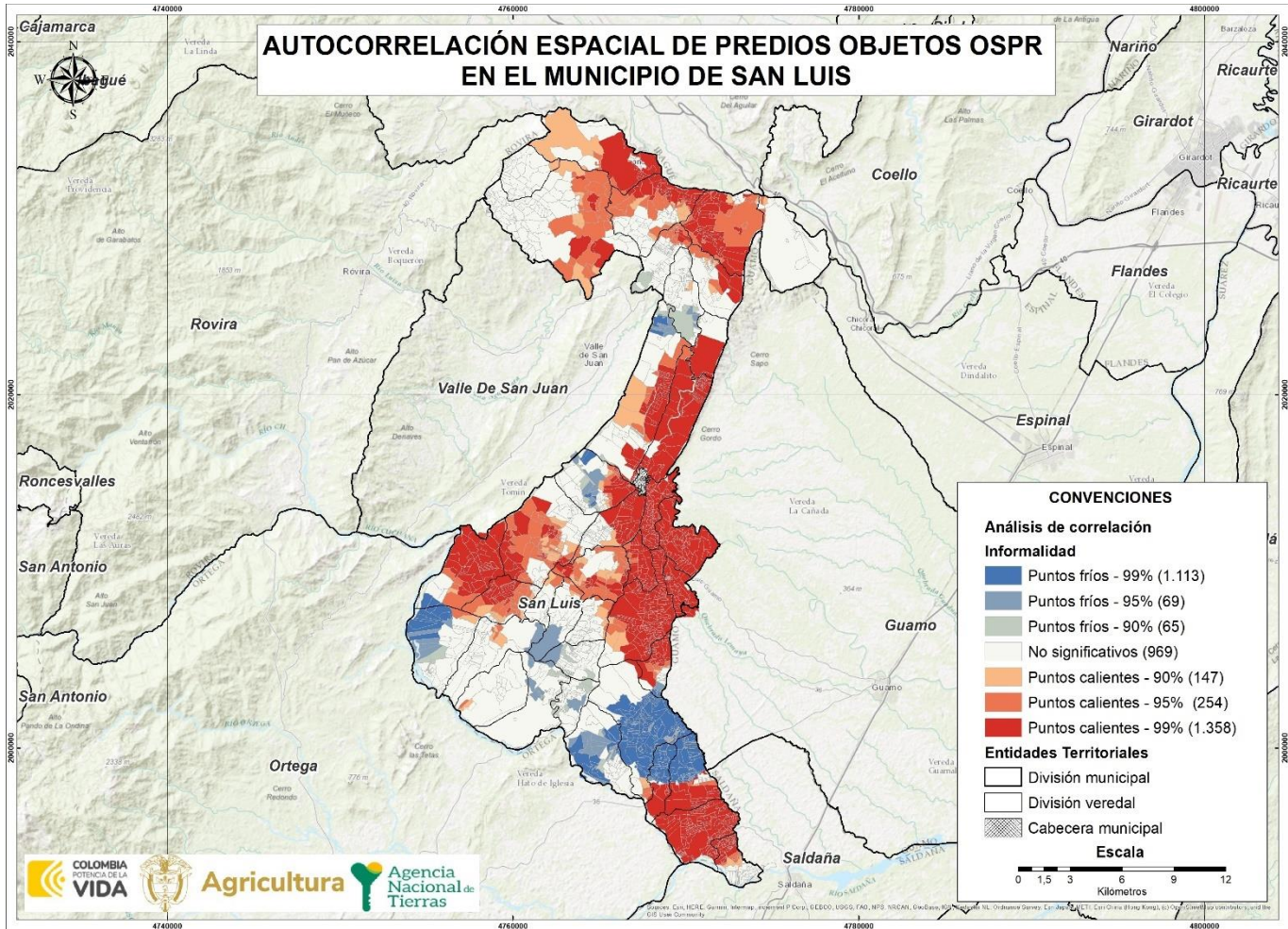
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Abril 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en municipio de San Luis



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. junio 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en el sector oriente y occidente, del mismo modo en la parte norte y finalmente un foco de concentración en la zona sur del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios formales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul. Los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados de predios informales, lo que ocurre en menor proporción

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


en la región sur del municipio y muy dispersa en la zona centro y centro-occidental. Las áreas con un valor significativamente bajo se identifican con el color beige, indicando que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

En cuanto a la tenencia de la tierra, los participantes en la cartografía social identifican concentración de la tierra en las veredas Contreras y Tomín. En la vereda Contreras existe un predio privado de 700 hectáreas, de las cuales tan solo 40 se encuentra cultivadas; y en la vereda Tomín se encuentra ubicada la hacienda Puerta verde de 116 hectáreas, el cual es un predio que no tiene uso productivo. Asimismo, se identifica una situación considerable para los participantes y que vincula al INCODER, la cual podrá ser objeto de análisis durante la implementación del plan: En la vereda Contreras el INCODER compró 300 hectáreas de bosque como reserva forestal, sin embargo, en la actualidad están ocupadas ilegalmente por una persona del municipio de Valle de San Juan (límite del municipio de San Luis), que instaló algunos cultivos y está acabando con las reservas de agua.

Los participantes en el ejercicio identifican que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra, en el municipio se han presentado procesos de: escrituras antiguas, sana posesión, carta venta, escrituras no registradas. Es pertinente mencionar que en el ejercicio se mencionó que en su momento se realizó adjudicación de tierras por parte de INCODER.

Al indagar sobre la tenencia de la tierra de las mujeres, se señala en el ejercicio de cartografía social que existe una costumbre en la zona rural del municipio, la cual determina que, si la mujer hereda los predios por parte de su padre, el título de la tierra, o en su defecto el documento que certifique la propiedad sobre el predio, se hace a nombre de la mujer. Pero en su gran mayoría prevalece que los títulos de la tierra están a nombre del hombre y no se incluye a la mujer, y como lo señalan los participantes, se origina en prácticas machistas condicionadas culturalmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


14. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 34 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	2	71	73
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	14	12	26
TOTAL			2	83	112

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15. CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salv guarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de San Luis, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR. Por lo anterior, se revisó la respuesta emitida por el Ministerio de Interior⁶⁰, quien no relaciona información respecto de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia para el municipio, información que es coincidente con la respuesta del 17 de enero de 2024 emitida por la alcaldía.⁶¹


En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, matriz de gestión étnica mes de mayo de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas en el municipio de San Luis ni solicitudes en curso.

Con esta misma fuente de información, se pudo determinar que en el municipio San Luis departamento de Tolima no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos


⁶⁰ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421000096493 del 27 de marzo de 2024 suscritos por la Subdirectora de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de San Luis y otros municipios focalizados para el OSPR.

⁶¹ Respuesta recibida por medio del Oficio del 17 de enero de 2024 en respuesta al radicado 202321018092061 de la ANT, disponible en los anexos al POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte de 31 de enero de 2024, así como de información adicional suministrada por esta misma, se pudo identificar que en el municipio de San Luis, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
ZONA NORTE	Caracolí	1	Escuela
	El Hobo	1	Acueducto
	El Porvenir	1	Escuela
	La Flor	1	Escuela
ZONA CENTRO	Bueno Aires	2	Escuela, acueducto
	Caimital	2	Escuela, acueducto
	Campoalegre	1	Escuela
	Chicualí	1	Acueducto
	Contreras	1	Escuela
	El Puño	0	0
	Gallego	1	Escuela
	Los Ciruelos	1	Escuela
	Paraguay	1	Escuela
	Patio Bonito	0	0
	San Cayetano	1	Escuela
	Tomín	2	Colegio, acueducto
	Tomogó	1	Escuela
	ZONA SUR	Cordialidad	1
Dindal		2	Escuela, cancha
Guadalajara		2	Escuela, cancha
La Aurora		2	Escuela, cancha
La Cañada		1	Escuela
La Meseta		1	Escuela
Limonar		1	Escuela
Luisa García		2	Escuela, cancha
Malnombre		1	Escuela
Pedregal		1	Escuela
Primavera		1	Escuela
San Anastasio		1	Escuela
San Antonio		2	Escuela, cancha
Santa Lucía		2	Escuela, colegio
TOTAL GENERAL		38	


FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el 13 de marzo de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En particular, frente a las instituciones educativas, los participantes en la cartografía social manifiestan algunas problemáticas alrededor de las mismas, relacionadas con la formalización de las instituciones, tal es el caso de la escuela de la vereda Contreras, la cual fue cerrada por déficit de estudiantes y que además se encuentra en un lote que no está legalizado, ya que el actual poseedor argumenta que la escuela se encuentra en su predio.

La escuela de la vereda Chicualí, describen los participantes, es una escuela antigua se cerró por déficit de estudiantes, y presenta la misma situación de irregularidad, ya que la JAC dice que el lote donde se encuentra la escuela fue donado por una habitante de la vereda, y en la actualidad tiene un poseedor. Igual situación se da en la vereda El Puño, donde la escuela se encuentra ocupada de forma irregular.

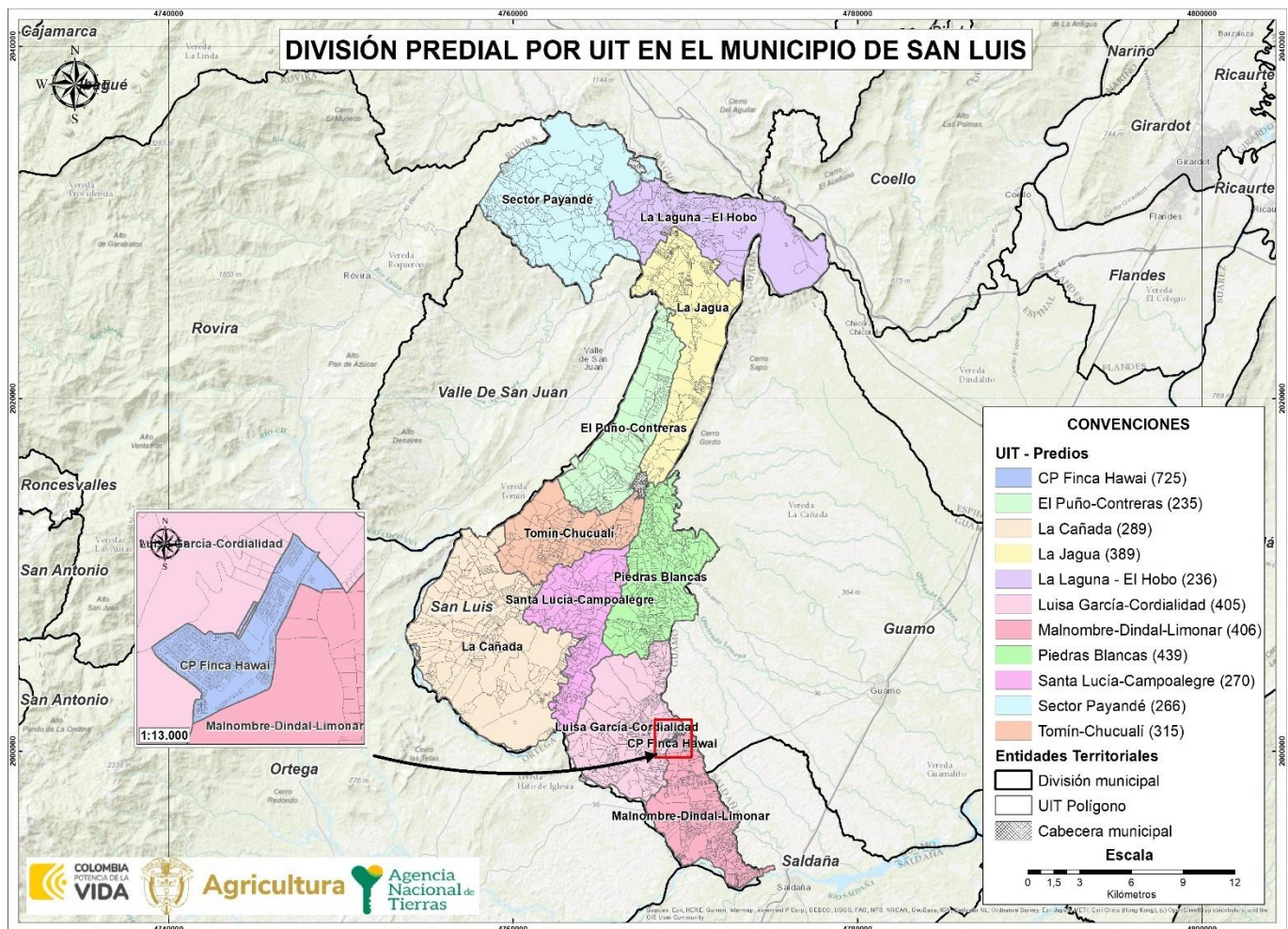
Por último, en cuanto a las escuelas de las veredas Gallego, Campo Alegre, Caimital y San Cayetano, los participantes mencionan que actualmente no se encuentran en funcionamiento y tampoco cuentan con regularización, razón por la cual la administración municipal no puede realizar ninguna inversión en ellas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de San Luis departamento del Tolima se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de San Luis.



FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

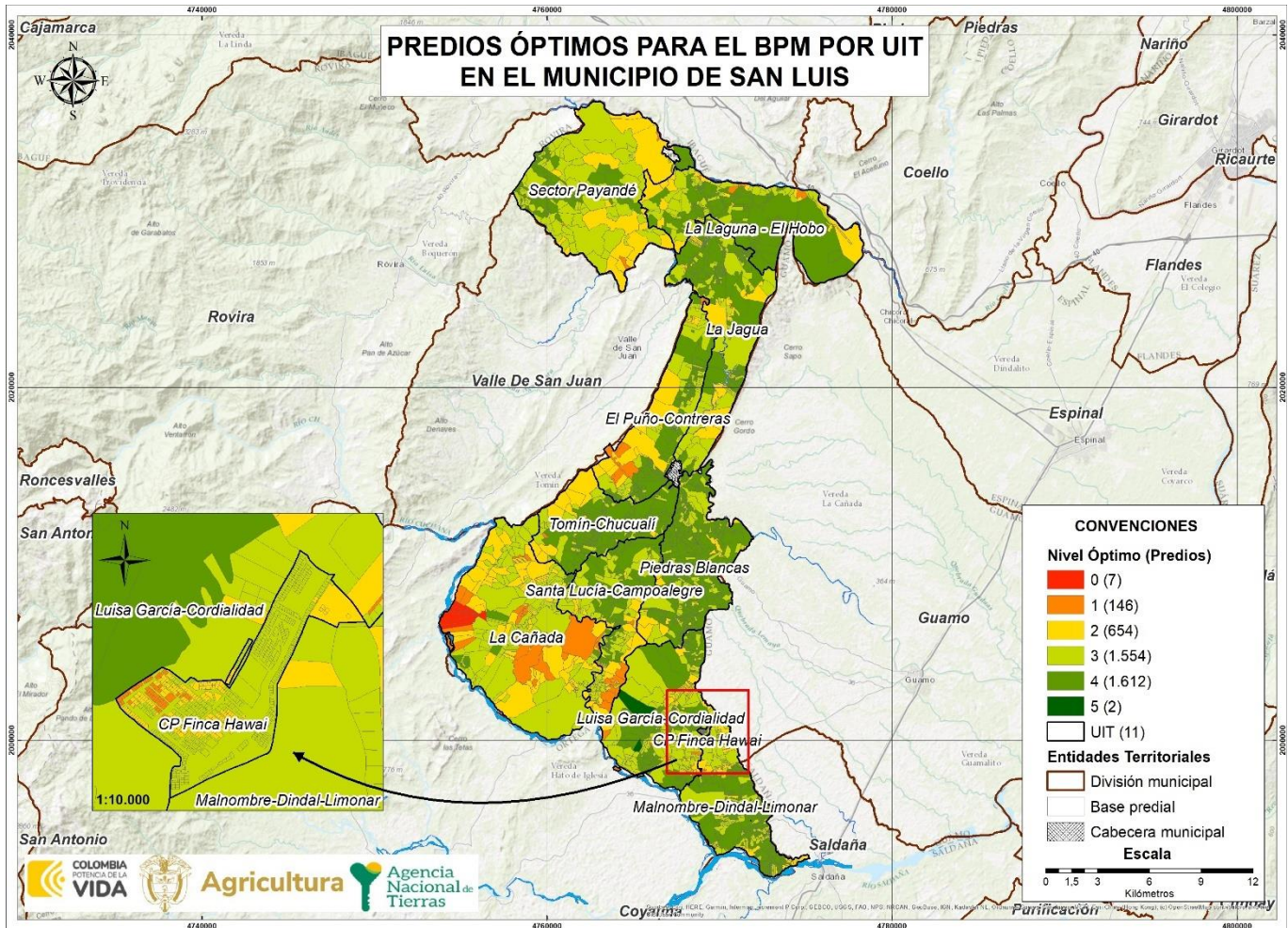
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Finca Hawai	725	39,47	18,24
El Puño-Contreras	235	3.135,31	5,91
La Cañada	289	7.293,59	7,27
La Jagua	389	3.965,98	9,79
La Laguna - El Hobo	236	4.388,97	5,94
Luisa García-Cordialidad	405	3.968,60	10,19
Malnombre-Dindal-Limonar	406	2.874,64	10,21
Piedras Blancas	439	3.456,19	11,04
Santa Lucía-Campoalegre	270	2.965,79	6,79
Sector Payandé	266	5.795,78	6,69
Tomín-Chucualí	315	2.702,01	7,92
TOTAL	3.975	40.586,33	100%

FUENTE: elaboración propia. Marzo 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en San Luis



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLAS OP. PREDIAL	UIT	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
		PR ED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
	CP Finca Hawaii			62	1,53	201	7,71	462	30,22					39,47
	El Puño-Contreras			11	192,90	26	952,63	71	886,92	127	1.102,86			3.135,31
	La Cañada	7	243,13	29	1.146,15	99	1.970,93	133	3.731,94	21	201,45			7.293,59
	La Jagua			4	3,24	37	632,29	117	1.558,73	231	1.771,72			3.965,98
	La Laguna - El Hobo			7	50,77	26	607,25	73	847,69	130	2.883,27			4.388,97
	Luisa García-Cordialidad			9	38,76	81	295,60	168	1.914,23	145	1.534,01	2	186,01	3.968,60
	Malnombre-Dindal-Limonar			6	25,89	48	239,03	141	962,32	211	1.647,39			2.874,64
	Piedras Blancas			1	0,21	21	255,65	98	789,45	319	2.410,88			3.456,19
	Santa Lucía-Campoalegre			11	223,37	47	494,06	114	1.066,52	98	1.181,84			2.965,79
	Sector Payandé			5	26,78	52	1.612,44	129	3.153,69	80	1.002,87			5.795,78
	Tomín-Chucualí			1	6,32	16	581,26	48	459,56	250	1.654,87			2.702,01
	Total	8	243,13	146	1.715,93	654	7.648,83	1.554	15.401,27	1.612	15.391,16	2	186,01	40.586,33

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.


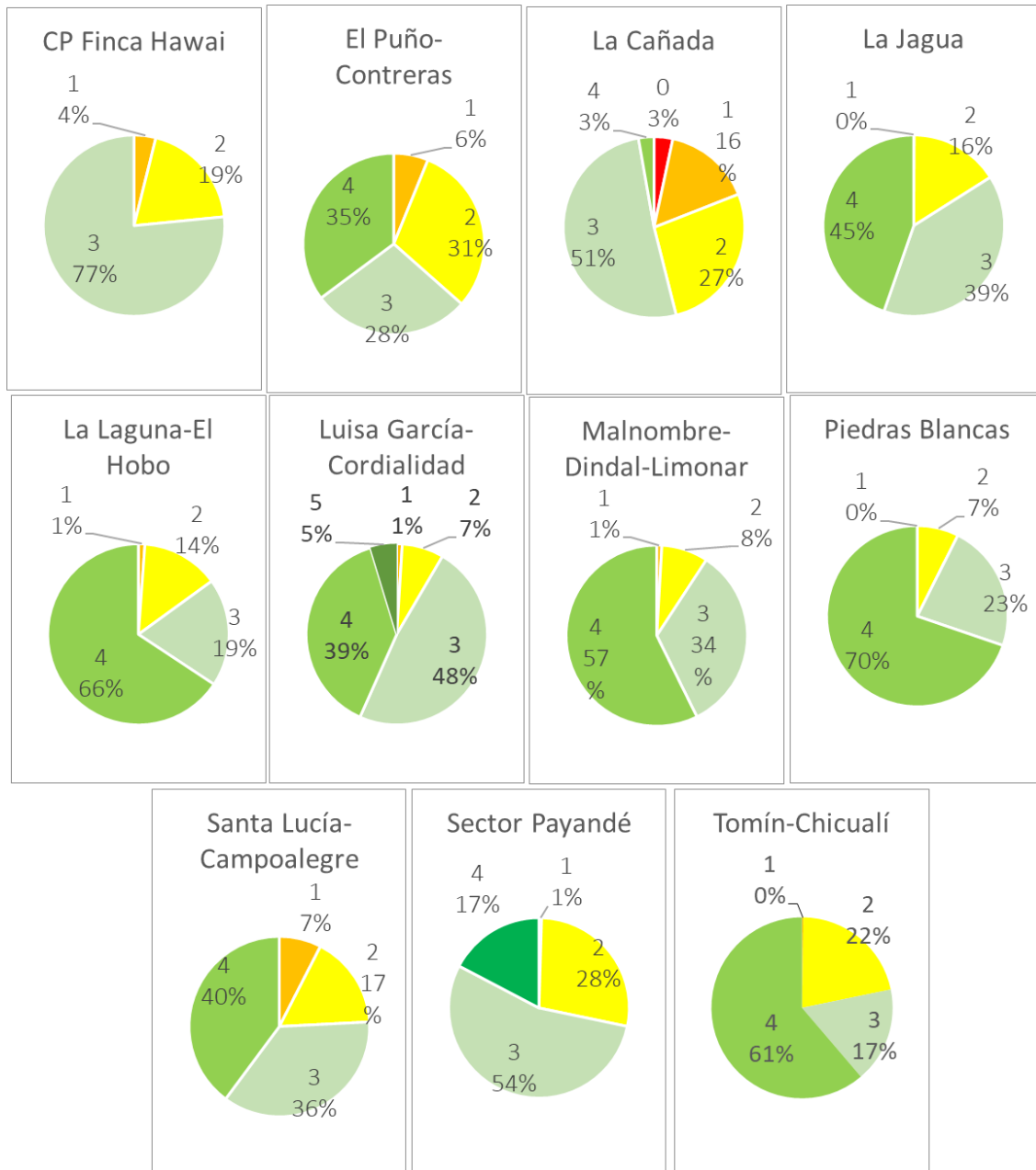

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ilustración 2. área predial por uit y su clasificación interna




FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en el municipio se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones (clasificación 4 y 5) que para el caso de San Luis

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

departamento de Tolima están concentrados en la zona Suroriental, centro y Norte del municipio, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en la zona Centro y Suroccidental. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Malnombre-Dindal-Limonar	406	2.874,64
2	Luisa García-Cordialidad	405	3.968,60
3	Piedras Blancas	439	3.456,19
4	Santa Lucía-Campoalegre	270	2.965,79
5	Tomín-Chucualí	315	2.702,01
6	La Cañada	289	7.293,59
7	Sector Payandé	266	5.795,78
8	La Laguna - El Hobo	236	4.388,97
9	El Puño-Contreras	235	3.135,31
10	La Jagua	389	3.965,98
11	CP Finca Hawai	725	39,47
TOTAL		3.975	40.586,33

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18. MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de San Luis tienen las siguientes condiciones⁶²:

- Presenta coberturas predominantes de Áreas con vegetación herbácea y/o arbustiva.
- Precipitación anual de 1.400 a 1.900 mm, con aproximadamente 210 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 21 a 23°C y al sur de 27 a 28°C.
- Clima al norte del municipio es Templado Semihúmedo y al sur es Cálido Semiárido.
- Pendientes entre 0% y mayor de 75%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁶² Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1. Predios especializados


De la base predial rural inicial de 3.975 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (1.855 predios).
- Si se tienen en cuenta 2.120 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, por determinar* y *Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 335 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a 168 predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 2.290 predios.

Esta depuración arroja un total de 2.290 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR. Estos 2.290 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 25.876,40 ha, y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CP Finca Hawai	4,54	14,43	Directo	205	212	25%-50%
El Puño-Contreras	1.329,29	1.471,50	Mixto	118	130	12%-25%
La Cañada	3.391,89	3.626,24	Mixto	176	187	3%-7%
La Jagua	2.220,40	2.592,67	Mixto	201	233	3%-7%
La Laguna - El Hobo	3.256,22	3.376,06	Mixto	153	164	1%-3%
Luisa García-Cordialidad	1.754,77	2.153,44	Mixto	198	216	1%-3%
Malnombre-Dindal-Limonar	1.492,32	1.757,07	Colaborativo	256	273	1%-3%
Piedras Blancas	2.469,33	2.644,48	Mixto	296	325	3%-7%
Santa Lucía-Campoalegre	1.794,41	2.025,76	Mixto	156	164	1%-3%
Sector Payandé	3.809,22	4.294,82	Mixto	164	175	12%-25%
Tomín-Chucualí	1.782,17	1.919,92	Mixto	197	211	1%-3%
TOTAL	23.304,55	25.876,40	-	2.120	2.290	-

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2. Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial inicial de 3.182 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (1.646 predios), lo que deja un universo de 1.536 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 768 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 395 registros.

Esta depuración arroja un total 1.163 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

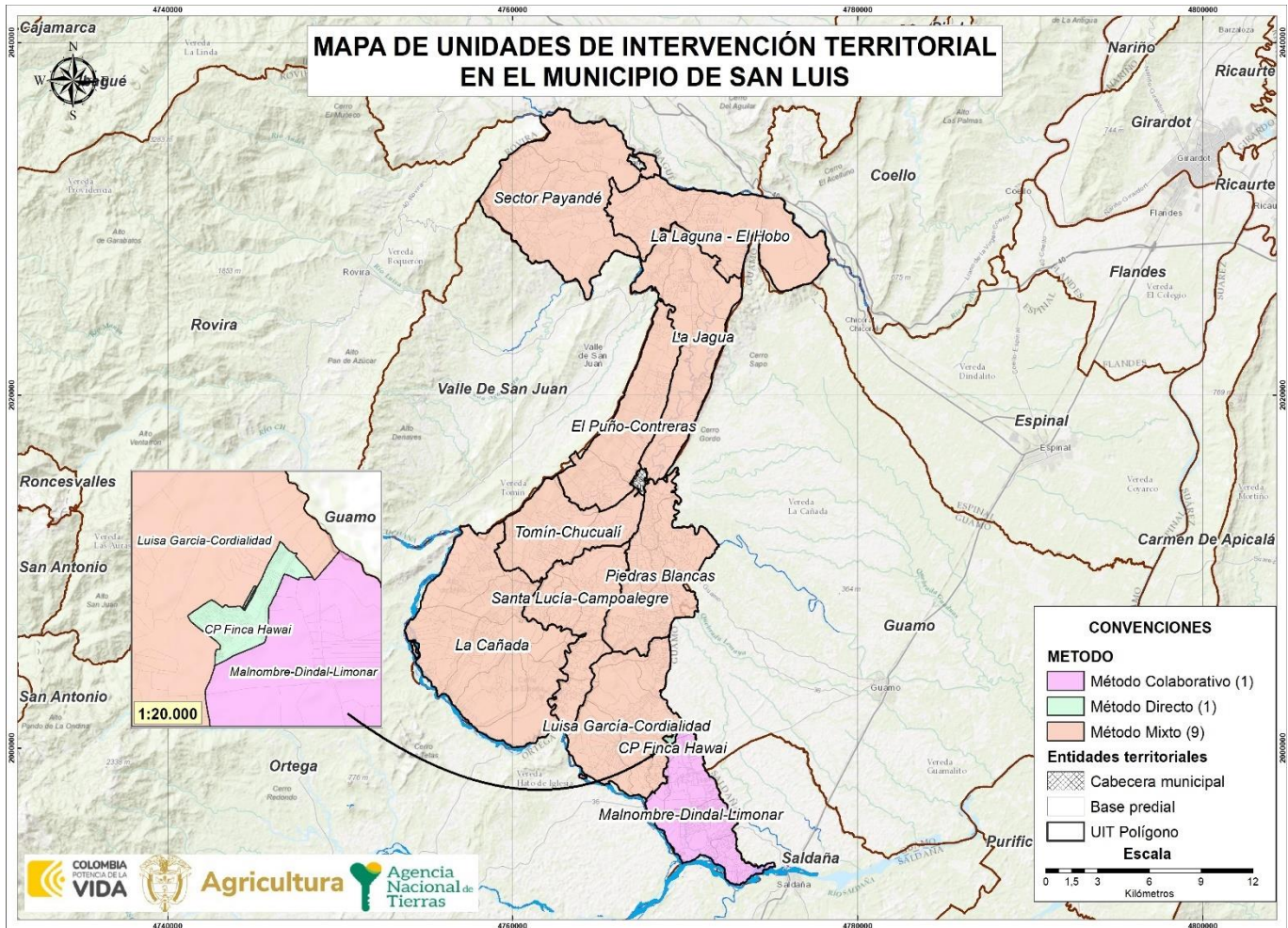
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	1.284	642	MIXTO	0%-12%
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	52	26	MIXTO	0%-12%
FORMALIZACIÓN	188	94	MIXTO	0%-12%
GESTIÓN CATASTRAL	45	-		
NO OBJETO DE OSPR	21	-		
POR DETERMINAR	1.580	395	MIXTO	0%-12%
PROCESOS AGRARIOS	12	6	MIXTO	0%-12%
TOTAL	3.182	1.163	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Abril 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 3.453 predios (2.290 espacializados + 1.163 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de San Luis. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en San Luis



FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de San Luis no existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO	
Insumo cartográfico disponible	Sin insumo cartográfico con corte a 08/04/2024.
Escala	Sin insumo
Año	Sin insumo
Cobertura	Sin Área
Vigencia Catastral	2001 vigente
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	2008
Resolución	Sin insumo
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


19. DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

En este capítulo se exponen una serie de propuestas estrategias basadas en un análisis adecuado de los datos recopilados en el transcurso del levantamiento y recolección de la información. Estas recomendaciones están diseñadas para mejorar la eficacia y eficiencia de los programas de acceso y formalización de tierras, con el objetivo de fortalecer la implementación de políticas agrarias y el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Se abordan aspectos clave como:


- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:


- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- En cuanto a los restrictivos sectoriales, (Mapa de tierras de hidrocarburo) con un área de 35.530,17 ha con un porcentaje del 64,55% del área total del municipio, se sugiere verificar el estado actual de la licencia de explotación minera, por lo anterior, en la fase de alistamiento se sugiere oficiar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) con el fin de obtener esta información.
- Se recomienda que, previo a la implementación, se realicen las gestiones necesarias con el ente municipal y la autoridad ambiental a efectos de coordinar lo pertinente frente a: el certificado de riesgo y amenaza, área de cobertura geográfica en riesgo alto no mitigable.
- De acuerdo con la cartografía social, se determinó que, al momento de adelantar acciones en el marco de la fase de implementación del POSPR, se debe tener en cuenta el centro poblado de Payandé, que, aunque siendo este de suelo urbano, es un referente socioespacial para las zonas rurales aledañas al mismo.
- Dado que los participantes en cartografía social mencionan un conflicto con las empresas de explotación minera, se recomienda que una vez actualizado los polígonos de explotación minera se lleva a cabo las estrategias para la identificación de conflictos, y abordar aquellos que impacten el OSPR.
- Teniendo en cuenta que se reporta que el EOT se encuentra en revisión, se recomienda poder hacer una actualización del mismo previo a la implementación, con el ánimo de actualizar el área de competencia de la ANT, así como la nueva reglamentación en terms de riesgos, categorías, zonificación, división político administrativa, y demás temas concernientes al instrumento de ordenamiento.
- Se recomienda no adelantar procesos en la temporada de lluvias ya que es la más crítica en términos de accesibilidad, la cual tiene lugar entre los meses de octubre y diciembre, donde se presentan algunas inundaciones alrededor del río Luisa y la quebrada Chipalo. En todo caso, se podrá verificar con líderes, lideresas sociales el estado de las vías aledañas a dichas fuentes hídricas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Respecto a las recomendaciones de los participantes en el análisis de seguridad, se debe resaltar que el municipio presenta baja afectación frente a las variables de seguridad, sin embargo, se sugiere para el desplazamiento de los profesionales en implementación, solicitar el acompañamiento de líderes y/o lideresas en las veredas Chicualí, Campo Alegre y algunos sectores de la vereda Tomín, en las cuales los participantes en cartografía social, señalaron que se presentan retenes para atracos en las vías, con el fin de garantizar la seguridad de los profesionales y de los equipos técnicos a desplazar en estos recorridos.
- Frente a la tenencia de la tierra en las mujeres, en la jornada social, se identificó que prevalecen los títulos sobre los hombres, por lo cual la implementación del POSPR, abre una alternativa para avanzar en la implementación de acciones afirmativas que promuevan el acceso de las mujeres a la propiedad rural y el reconocimiento de su rol y aportes al desarrollo productivo de la ruralidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20. COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.


El presupuesto preliminar establecido para el municipio de San Luis es de seis mil cuatrocientos veintisiete millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos diez pesos (\$6.427.394.810), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO		
MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método mixto	2.940	86%
Método directo	212	6%
Colaborativo y/o declarativo	273	8%
TOTAL, PREDIOS	3.425	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	25.873,88 ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$3.544.573.560
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$6.427.394.810
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 1.026.520

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD		
ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$2.481.201.492
2	Validación Catastro	\$708.914.712
3	Enrutamiento	\$354.457.356
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$1.849.531.250
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$1.033.290.000

FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	3.453
Especializados	2.290
No especializados	1.163
Número de hectáreas	25.873,88 ha
Promedio de hectáreas por predio	7,49
Valor por hectárea	136.994,29
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.	

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR


TABLA 47.TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	1.161
Predios Baldíos	2.114
Otros	178
Total general	3.453
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.	

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DÍA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR MÉTODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	273	0,30
Método Directo	10	3	212	0,35
Método Mixto	10	3	2.968	4,95
TOTAL			3.453	5,60
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.				

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP, que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 49. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR ÍNDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
6,68%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.026.520
FUENTE: elaboración propia. Abril 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21. METAS E INDICADORES


- Área Barrida a Caracterizar (ha): 25.873,88 ha
- predio: 3.453
- Mínimo de expedientes a conformar: 3.453
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 22.625,84 ha

22. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base un total de tres (3) cuadrillas para trabajar en 3.453 predios que equivale a 25.873,88 ha. Se prevé una operación de 13 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. En caso de requerirse una operación en menor tiempo deberá contemplarse un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de foto-interpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7
Alistamiento	ALISTAMIENTO	■						
Avanzada social	Avanzada social	-	■	■	■			
Avanzada social	AVANZADA SOCIAL	-	-	■	■	■		
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita predial	-	-	-	-	-	-	-
Estructuración	Control de calidad	-	-	-	-	-	-	-
	Control de calidad GDB	-	-	-	-	-	-	-
	MTJ 1	-	-	-	-	-	-	-

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

Nombre: Carlos Julián Peña
Perdomo
Profesión: Abogado
C.C: 1083873960
Matrícula Profesional: 259.119
Firma:



Nombre: José Antonio Hoyos
García
Profesión: Geógrafo
C.C: 1067925823
Matrícula Profesional: 1669
(2022)
Firma:



Nombre: Gloria Juliana Pedreros Cruz
Profesión: Abogada - Esp.
C.C:
Matrícula Profesional:
Firma:

Revisado por:


Fecha de revisión: 15/08/2024
Nombre: Vanessa Rodríguez Prasca
Profesión: Abogada
C.C:1104432284
Matrícula Profesional: 341264
Firma:



Fecha de revisión: 13/09/2024
Nombre: Wilson David López
Granada
Profesión: Ing. Topográfico
C.C: 1.023.864.603
Matrícula Profesional:
25335198365 CND
Firma:



Fecha de revisión:
Nombre:
Profesión:
C.C:
Matrícula Profesional:
Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Concejo Municipal. (2001). *Acuerdo No. 021 de 2001*. San Luis - Tolima

Concejo Municipal. (2015). *Acuerdo No. 002 de 2015*. San Luis - Tolima

Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia.

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia.

Ley 2ª. (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia.

Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. *Determinación de extensiones para las UAFs*.

Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (2024). *Diagnóstico del Límite entre los municipios de San Luis Tolima*.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

San Luis, A. (25 de Febrero de 2020). *Alcaldía de San Luis*. Obtenido de Alcaldía de San Luis: <http://www.sanluis-tolima.gov.co/municipio/nuestro-municipio>



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3.	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4.	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
5.	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	11
6.	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)	15
7.	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	26
8.	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	33
9.	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	40
10.	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 44	
11.	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	47
12.	CONDICIONES DE SEGURIDAD	53
13.	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	57
14.	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	66
15.	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	67
16.	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	69
17.	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	71
18.	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BPM.....	77
18.1.	Predios espacializados.....	78
18.2.	Predios sin espacializar.....	79
19.	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	82
20.	COSTEO	85
21.	METAS E INDICADORES	87
22.	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	87
	BIBLIOGRAFÍA.....	90

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Geografía del municipio de San Luis en el departamento del Tolima.	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en el municipio de San Luis.	1
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en el municipio de San Luis.	4
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en el municipio de San Luis Tolima.	5
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en San Luis Tolima.	6
Mapa 6. Condicionantes ambientales, de riesgo y sectoriales del OSPR en el municipio de San Luis Tolima.	9
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en el municipio de San Luis Tolima.	10
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en el municipio.	14
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano- rural del municipio San Luis Tolima.	20
Mapa 10. Categorías del suelo rural en San Luis.	23
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del municipio de San Luis.	24
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en el municipio de San Luis.	28
Mapa 13. División político-administrativa San Luis Tolima, según ejercicio de cartografía social.	31
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de San Luis.	34
Mapa 15. Unidades de coberturas de la tierra para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en San Luis.	37
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en San Luis.	45
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en San Luis.	47
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional del municipio San Luis.	48
Mapa 19: Condiciones de seguridad en el municipio de San Luis.	55
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en municipio de San Luis.	64
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de San Luis.	71
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en San Luis.	73
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en San Luis.	80

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	2
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	7
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	11
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	12
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	12
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT.....	16
Tabla 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAS POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	16
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	18
TABLA 14.CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	21
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	23
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO	26
TABLA 17.DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	29
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	Error! Marcador no definido.
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	35
TABLA 20 ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	38
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAN LUIS	39
TABLA 22. USO DEL SUELO POR ZONA SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	35
TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES	42
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	42



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS	45
Tabla 26. POBLACIÓN CENSADA.....	49
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	51
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD	53
Tabla 29. UNIVERSO PREDIAL.....	57
TABLA 30 ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	59
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	60
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	60
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	61
TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	62
TABLA 35. PROCESOS EN CURSO.....	66
TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	69
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	72
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	74
TABLA 39. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT.....	76
TABLA 40. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	78
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	79
TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO	81
TABLA 43. COSTOS DISTRUBUCIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	85
TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD	85
TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	86
TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	86
TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	86
TABLA 48. COSTO PROMEDIO	86
TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	87

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Pirámide poblacional por sexo y ciclo vital del municipio de San Luis Tolima.	50
Ilustración 2. área predial por uit y su clasificación interna	75

ANEXOS

20240723_ ACCESO A TIERRAS DDA Y DESCONGESTION	
20240723_ ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	
20240723_ ADMINISTRACION_DE_TIERRAS_DE_LA_NACION	
20240723_ ASUNTOS ETNICOS	
20240723_ PROCESOS AGRARIOS Y GESTION JURIDICA	
20240723_ REFERENCE MAPAS	
20240723_ SEGURIDAD JURÍDICA	
20240723_ SOCIAL_INFORMACION	
20240723_ URT	
20240710_ PMGRD ACTUALIZADO (1)	
20240723_ Universo SU 288.xlsx	
20240724_ Concepto Equipo Ambiental_ San Luis Tolima (1)	
202422000111423_RESPUESTA_RADICADO _ ORFEO. pdf	